

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso antresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, o directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando alores de 50 céntimos.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE REGISTROS se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de diez a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes..... 5
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } Por tres meses..... 15
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, las sumas en los sellos de correos para realizarlo.

Importante:
 Se advierte a los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

De conformidad con lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto orgánico de 29 de Agosto de 1893 y en la Real orden de 26 de Noviembre último;
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en nombrar en el turno 1.º para la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por defunción de D. Luis Lamas, a D. Salvador Viada y Vilaseca, excedente de la misma categoría.
 Dado en Palacio a veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SENORA: Instruido en el Gobierno civil de la provincia de Castellón el oportuno expediente para la formación del plan de carreteras provinciales, con arreglo a lo prevenido en los artículos 26 de la ley de 4 de Mayo de 1877 y 29 del reglamento para su ejecución de 10 de Agosto del mismo año, y de acuerdo con el parecer de la Dirección general de Obras públicas, conforme con el dictamen de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.
 Madrid 1.º de Febrero de 1895.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
Joaquín López Pulgarcver.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento;
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo único. Se aprueba el adjunto plan de carreteras provinciales de Castellón.
 Dado en Palacio a primero de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Joaquín López Pulgarcver.

PLAN DE CARRETERAS PROVINCIALES DE CASTELLÓN

Número de orden.	DENOMINACIÓN DE LAS CARRETERAS
1	Del límite de la provincia de Teruel a la carretera de Puebla de Valverde a Castellón, en las inmediaciones de la Foya por Vistabella, Adzaneta, Llano de Useras y Costur, con un ramal desde las inmediaciones de Useras hasta la carretera vecinal de Puebla Torresa a Villafames.
2	De la carretera de Teruel a Sagunto a Nules por Sonaja, Azuébar, Chovar, Relida, Artana y Villa Vieja, con un ramal desde Chovar por Alfondiguilla a la carretera de la de Teruel a Sagunto a Barriana, y otro desde Artana por Bedú a la carretera de Onda a Burriana, en el Tardá.
3	De la carretera de Zaragoza a Castellón, en las inmediaciones de la Venta del Aire a Villafames por Catí, inmediaciones de Albocácer, cruzando la carretera de Iglesia a Alcalá y Masías de la Pujols, Evarcos y la Barona.
4	De Onda a la Venta del Aire, en la carretera de Teruel a Sagunto, siguiendo la margen derecha del río Mijares, por las inmediaciones de Ribasalbes y por Espadilla, Toga, Torrechiva, Cirat, Arañuel, Montañeros, Montán, Fuente la Reina y Villanueva, aprovechando entre Montañeros y Montán la del Estado denominada de Férica a Montañeros.
5	De Benicarló a Albocácer, por Calig, Cervera, San Mateo y Tirig.
6	De Catí a Nueva Señora del Abellá.
7	De Val de Uró a Almenara.
8	De Calig a Vinaroz.
9	De la carretera de Teruel a Sagunto, junto al Molino de la Esperanza, a la de Onda a la Venta del Aire, por Navajas, Masía del Campillo, Gabiel y Matet.
10	Del Torcal, en la carretera de Morella a Alcorisa, al límite de la provincia de Teruel, por Todolella, La Mata y Oliveán.
11	De Onda a Segorbe por Artesa, Tales, Algimia, Benifandús, Weo, Alcudia, Juiquer, Vall de Almonacid y Castelnuovo.
12	De Toga a la carretera de Puebla de Valverde a Castellón por Argelita, Ludiente y Castillo de Villamaleta.
13	De la carretera de Zaragoza a Castellón, en la Venta de la Serafina, al límite de la provincia de Tarragona por Chert y Rossell.
14	De Segorbe al límite de la provincia de Valencia por Altura y Gétova.
15	De Cabanes a Orpesa.
16	De Viver al Mojón de las tres provincias por Tereza, Sacanet y Canales.
17	De la carretera de Zaragoza a Castellón, en las inmediaciones de la Masía de Querol, al límite de la provincia de Tarragona por Vallibona, Bel, Ballestar, Puebla de Benifasar, Bojar y Fredes.

Madrid 1.º de Febrero de 1895.—Aprobado por S. M.—Joaquín LÓPEZ PULGARCVER.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por Doña María Bernarda de San Roberto, Abadesa de la Comunidad de Religiosas de la Piedad Bernardas (vulgo Vallecas), establecida en esta Corte; S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido a bien disponer se manifieste a V. E., a los efectos procedentes, que aquélla se hallaba establecida legalmente a la publicación del Concordato de 16 de Marzo de 1851, y se dedica hoy a la enseñanza, según el párrafo primero de la Real orden de 14 de Diciembre de 1851 y Real decreto de 5 de Octubre de 1883.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1895.

ANTONIO MAURA

Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió a este Ministerio en 10 del mes actual, manifestando que al verificarse en la zona de Manresa el sorteo de los mozos del reemplazo de 1894 dejó de incluirse el núm. 1, que se adjudicó al mozo comprendido en la penalidad del art. 30 de la ley de Reclutamiento, Luis Expósito, el cual será sometido a un sorteo suplementario, por haberse variado su clasificación; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que al practicarse la operación a que se refiere el art. 146 de la citada ley, se aumente una unidad al cupo total que se asigne a dicha zona, con lo que se compensará la omisión del número 1, que forzosamente debió incluirse en sorteo y ser comprendido en su día en el cupo de Ultramar.

Es asimismo la voluntad de S. M. se haga presente a V. E. que en la nueva ley de Reclutamiento se dispondrá lo procedente a evitar los daños que enumera en su citado escrito.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1895.

LOPEZ DOMINGUEZ

Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO EN EL MES DE DICIEMBRE ÚLTIMO EN LOS ASUNTOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIALDO (1).

19 Diciembre. Sobre la licencia de ocho meses concedida por el Presidente de la Audiencia de la Habana al Procurador de Guanajay, D. José Rodríguez Ayala.

Idem id. Idem la posesión del Escribano del Juzgado de Marbat y Ticao, D. Narciso Guevara.

Idem id. Idem la licencia del Escribano del Juzgado de Pinar del Río, D. José Urrutia.

Idem id. Idem el nombramiento de Auxiliar del Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito Sur de Matanzas, D. Juan Florencio Betancourt.

Idem id. Idem licencia del Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de San Francisco de Puerto Rico, D. Vicente González Gómez.

Idem id. Idem sobre la renuncia de su cargo presentada por el Escribano interino del Juzgado de primera instancia de Batangas, D. Gonzalo Reyes.

Idem id. Idem id. la posesión del Notario electo de Jaruco, D. Rosendo Matienzo.

Idem id. Idem id. del id. de Mayagüez, D. Juan Z. Rodríguez.

(1) Véase la GACETA de anteaño.

Idem id. Idem nombramiento de D. Estanislao Hernández para Escribano interino del Juzgado de primera instancia de Ilocos Norte.

Idem id. Idem disponiendo se anuncie á turno de dueños de oficios enajenados la Notaría vacante en Consolación del Sur.

Idem id. Idem id. id. la de San Juan y Martínez.

Idem id. Idem entre Notarios de la Península y Ultramar en turno de concurso, dos Notarías vacantes en Puerto Príncipe, dos en Baracoa y una en Morón.

Idem id. Idem id. id. en el mismo turno la de Guane.

28 id. Idem disponiendo se expida título de Notario de Matanzas á D. Juan Saney.

Idem id. Idem autorizando la permuta de sus respectivos cargos entre el Escribano de actuaciones del Juzgado de Belén de la Habana D. Waldo Alvarez In-sua y el de Sagua la Grande D. Mariano Guas.

Idem id. Idem disponiendo, de acuerdo con lo informado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, se remita á informe de las Audiencias y Colegios notariales de Cuba y Puerto Rico la instancia de D. Santiago Rosendo Palmez en solicitud de que se le autorice para ser presentado para servir una Notaría.

Idem id. Disponiendo se proceda á nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á la Notaría vacante en Añasco.

31 id. Sobre licencia del Registrador de la propiedad de Pinar del Río.

Idem id. Idem id. del id. de San Antonio de los Baños.

Idem id. Idem el cese del Registrador de Trinidad D. José Francisco Ramos.

Idem id. Idem la posesión del Registrador interino de id.

Idem id. Idem id. del Registrador de la propiedad de Holguín.

Idem id. Informe en el expediente de declaración de derechos pasivos al Registrador jubilado de Trinidad D. José Francisco Ramos.

Idem id. Sobre licencia del Registrador de Guanajay.

Idem id. Idem el expediente mandado formar por el Presidente de la Audiencia de Matanzas al Registrador de la propiedad de Colón con motivo de ciertas faltas.

Idem id. Disponiendo se anuncie á concurso el Registro de la propiedad de San Cristóbal.

Idem id. Idem á oposición, en Madrid, el de Guayama.

Idem id. Idem á id., en Manila, el de Cápiz.

Idem id. Idem á concurso el de Zamboanga.

Idem id. Sobre pago del pasaje á Filipinas del Registrador que fué de Zambales Sr. Rodríguez Urdillo.

ADMINISTRACIÓN CONTRA

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

SECCIÓN DE PROPIEDADES

Minas.

Autorizada por Real orden fecha 11 del mes próximo pasado la celebración de subasta pública para contratar el suministro de las labores de tejería que se conceptúan necesarias en el establecimiento minero de Almadén durante el año económico de 1895 96, esta Subsecretaría ha acordado que dicha subasta tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección del precitado establecimiento minero, el día 9 del próximo mes de Marzo, á las tres en punto de su tarde, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho y en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en pesetas 27.617, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º y presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal del firmante de ellas y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado, la cantidad de 1.331 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuestada que le acompaña para contratar el suministro de ladrillos y demás labores de tejería que se consideran necesarios para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1895 á 1896, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición 8.ª por toda la obra que expresa la relación presupuestada (y en caso de que se haga baja se agregará con la baja de.... (expresado por letra) por 100 de dicha cantidad.

Domicilio del que suscribe (expresado por letra).

(Fecha y firma.)

Madrid 1.º de Febrero de 1895.—El Subsecretario, P. O., Villalobos.

Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos.

Resumen del papel de oficio que con sujeción á los presupuestos aprobados por este Centro se ha consignado á las provincias para entregar á los respectivos Tribunales civiles, militares y eclesiásticos, durante el año actual, con destino á los servicios para que está establecido y ha sido reclamado, á saber:

PROVINCIA	Número de pliegos.	PROVINCIA	Número de pliegos.
Alava.....	51.230	Madrid.....	1.394.300
Albacete.....	174.300	Málaga.....	561.700
Alicante.....	283.545	Murcia.....	269.600
Almería.....	302.050	Navarra.....	200
Ávila.....	177.100	Orense.....	223.200
Badajoz.....	368.100	Oviedo.....	289.250
Barcelona.....	649.350	Palencia.....	106.050
Burgos.....	240.400	Pontevedra.....	223.050
Cáceres.....	322.000	Salamanca.....	216.500
Cádiz.....	672.100	Santander.....	178.900
Castellón.....	167.200	Segovia.....	118.025
Ciudad Real.....	186.500	Sevilla.....	662.050
Córdoba.....	371.500	Soria.....	104.800
Coruña.....	497.200	Tarragona.....	240.700
Cuenca.....	205.500	Teruel.....	141.100
Gerona.....	205.100	Toledo.....	266.700
Granada.....	654.100	Valencia.....	470.340
Guadalajara.....	172.375	Vallado id.....	271.150
Guipúzcoa.....	66.000	Vizcaya.....	105.100
Huelva.....	220.200	Zamora.....	188.400
Huesca.....	146.500	Zaragoza.....	434.700
Jaén.....	410.000	Baleares.....	127.950
León.....	2.0.800	Canarias.....	161.900
Lérida.....	161.500		
Lugo.....	156.100		
	214.400	TOTAL.....	14.060.815

Madrid 29 de Enero de 1895.—El Delegado del Gobierno, Oya.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición expedidos, de los cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1894.

15.250. D. Alejandro Basanta, de Oviedo, patente de invención por veinte años por un sistema eléctrico que evita choques de trenes en las vías férreas.

Expedida en 24 de Septiembre de 1894.

15.493. D. Alfonso Chaumel, de Burdeos (Francia), patente de invención por veinte años por un birbiqué de billar.

Expedida en 1.º de Octubre de 1894.

15.548. D. Antonio Oriol, patente de invención por cinco años por un procedimiento para fabricar mechas para la elaboración de bujías que se apaguen instantáneamente sin dejar pábulo candescente ni dar humo.

Expedida en 10 de Octubre de 1894.

15.576. La razón social Lauba fils, domiciliada en Basilea (Suiza), patente de invención por veinte años por un aparato para blanquear, teñir, lavar, desinfectar, etc., las materias textiles (hilados y tejidos).

Expedida en 20 de Octubre de 1894.

15.621. D. Victor Cog, certificado de adición á la patente expedida en 6 de Octubre de 1893 por veinte años por una prensa continua de doble alimentación, cuyo certificado se expidió por perfeccionamientos introducidos en las prensas continuas en 12 de Noviembre de 1894.

15.633. D. Antonio Teófilo Garain, domiciliado en Marennes (Francia), patente de invención por veinte años por un botón sin hilo con uñas y matriz de tornillo.

Expedida en 12 de Septiembre de 1894.

15.634. D. Francisco Luis Goulin, domiciliado en Valence Drome (Francia), patente de invención por veinte años por un telefo zócalo resonador con receptor para pianos.

Expedida en 16 de Septiembre de 1894.

15.635. D. Eduardo Pronetto, domiciliado en Turín, Italia, patente de invención por veinte años por un nuevo insecticida llamado Pronetto.

Expedida en 20 de Octubre de 1894.

15.642. Los Sres. D. Dionisio Rousel y D. Juan Boucher, domiciliado en Nimes (Francia), patente de invención por veinte años por un nuevo aparato elevador de líquidos.

Expedida en 16 de Septiembre de 1894.

15.704. D. Fernando Bonquinat, de Laignes, Francia, patente de invención por diez años por una caja automática montable y desmontable.

Expedida en 1.º de Octubre de 1894.

15.711. Los Sres. Branta y Compañía, de Lyon (Francia), patente de invención por veinte años por unas placas condensadoras.

Expedida en 1.º de Octubre de 1894.

15.713. El Sr. Beese (Fritz), domiciliado en Schwinsberg (Alemania), patente de invención por diez años por una cámara de enfriamiento ó cámara frigorífica con circulación de aire constante.

Expedida en 20 de Octubre de 1894.

15.734. Sr. Maxfil (Leverett L.), domiciliado en Brwoklyn (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en las máquinas para hacer cigarrillos.

Expedida en 20 de Octubre de 1894.

15.843. D. Juan Bautista Loubardette, de París, patente de invención por veinte años por un sistema de fijación de los aros de cauchouc á las ruedas por medio de un hierro especial.

Expedida en 12 de Noviembre de 1894.

15.743. D. Pedro Frantz, de París (Francia), patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento que permite el despacho fácil del papel de fumar y de todas clases de papel en hojas.

Expedida en 1.º de Octubre de 1894.

15.747. D. Guillermo Patricio Churchward, domiciliado en Milán, patente de invención por veinte años por un sistema de ferrocarril aéreo con carrillos, provisto de conjuntas

automáticas por la tracción, ya sea á rodela, ya sea á grillete.

Expedida en 12 de Septiembre de 1894.

15.845. Mr. George John Altham, patente de invención por veinte años por mejoras en los reguladores para turbinas.

Expedida en 26 de Octubre de 1894.

15.876. D. Thomas Gug Hunter, certificado de adición á la patente expedida en 10 de Febrero de 1894 por veinte años por un nuevo procedimiento de separar el estaño de los restos ó sobrantes estañados ó de hoja de lata, cuyo certificado se expidió por mejoras introducidas en el objeto de la patente principal en 14 de Octubre de 1894.

15.886. R. P. Hoeking, certificado de adición á la patente expedida en 17 de Julio de 1893 por veinte años por una máquina para secar café, que diferenciándose de todas las demás en uso, es más rápida, sencilla y económica, cuyo certificado se expidió por mejoras en máquinas para secar café en 14 de Octubre de 1894.

15.889. Los Sres. Bailin Cornet y Pehao, certificado de adición á la patente expedida en 10 de Febrero de 1894 por cinco años por el procedimiento industrial fabricación de tejidos de surach ó sarga, en algodón, lana y sus mezclas en piezas ó en pañuelos, cuyo certificado recae sobre el objeto que constituye este certificado.

Expedido en 12 de Diciembre de 1894.

15.890. D. Ignacio Casademont, certificado de adición á la patente expedida en 17 de Marzo de 1892 por veinte años por el producto industrial boinas con dibujos formados por rayas seguidas, curvas ó poligonales, sin presentar soluciones de continuidad, y cuyo centro sea el rabillo del plato ó otra disposición cualquiera, cuyo certificado recae sobre el objeto que constituye este certificado.

Expedido en 12 de Diciembre de 1894.

15.893. D. Enrique Correa y Pérez, domiciliado en Bejuical (Habana), patente de invención por veinte años por un aparato higiénico para quitasoles, paraguas y sombrillas.

Expedida en 18 de Septiembre de 1894.

15.903. D. Santiago Gómez Ustazún, de Zaragoza, certificado de adición á la patente de invención expedida en 20 de Marzo de 1894 por veinte años por el procedimiento de ir cambiando los huecos de sitio en sentido contrario á la intensidad del calor, cuyo certificado recae sobre mejoras introducidas en el objeto de la patente.

Expedida en 24 de Noviembre de 1894.

15.917. D. Augusto Bondeville, de Romen (Francia), patente de invención por veinte años por un aparato ó baliza para emplear el balance de las olas del mar como fuerza motriz.

Expedida en 1.º de Octubre de 1894.

15.918. D. Augusto Guillón, de París, patente de invención por veinte años por un manubrio de radio variable.

Expedida en 12 de Noviembre de 1894.

15.919. D. Juan Lapiz, de Ronlers (Bélgica), patente de invención por veinte años por un engrasador aplicable á los quicios de las máquinas de hilar.

Expedida en 1.º de Octubre de 1894.

15.927. El Sr. Alf Senduig Larsen, domiciliado en Cristiania (Noruega), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en el procedimiento para la descomposición electrolítica de las sales alcalinas por medio de un aparato especial.

Expedida en 26 de Octubre de 1894.

15.937. La Sociedad Badische Anilin und Sodafabrik, de Ludwigshafen (Alemania), certificado de adición á la patente expedida en 17 de Septiembre de 1893 por veinte años por un procedimiento para la producción de ácido fenilglicino ortocarboxídico y convertirlo en indigo artificial, cuyo certificado recae sobre un procedimiento para obtener el ácido fenilglicino ortocarboxídico y convertirlo en indigo artificial.

Expedida en 23 de Noviembre de 1894.

15.948. D. Dionisio García Cañizares, domiciliado en Almagro, patente de invención por veinte años por una nueva noria titulada Amparo.

Expedida en 12 de Septiembre de 1894.

15.957. El Doctor Coccolato, de París, patente de invención por veinte años por un nuevo aspirador para fumaciones ó inyecciones llamado aspirador del Doctor Coccolato.

Expedida en 12 de Noviembre 1894.

15.958. Mr. Augusto Collette, certificado de adición á la patente expedida en 3 de Febrero de 1894 por veinte años por un procedimiento de conservación de la levadura, sustancias alimenticias y otras, cuyo certificado se expidió por un procedimiento para conservar la levadura, sustancias alimenticias y otras, en 14 de Octubre de 1894.

(Se continuará.)

Real Academia de Medicina.

PROGRAMA DE PREMIOS PARA EL AÑO DE 1896

Esta ACADEMIA abre concurso sobre los puntos siguientes:

I

Crítica de las teorías que han existido acerca del origen de los casos linfáticos. ¿Es posible en la actualidad considerar como cierta alguna de ellas? En caso afirmativo, exponganse las razones y manifiéstense las pruebas experimentales que justifiquen tal aserción.

II

Patogenia, variedades, profilaxis y terapéutica de la neurastenia, con exposición de los casos prácticos necesarios para confirmar la doctrina que se sustente.

Para cada uno de estos puntos habrá un premio, un **ACCESIT** y las menciones honoríficas que la ACADEMIA acuerde.

El premio consistirá en 750 pesetas, una medalla de oro, diploma especial y el título de Socio correspondiente, que se conferirá al autor de la Memoria si, no siéndolo anteriormente, reúne las condiciones de reglamento.

El accesit será medalla de plata en igual forma, 250 pesetas, diploma especial y el título de Socio correspondiente con las mismas condiciones.

La mención honorífica consistirá en un diploma especial. Las Memorias deberán estar escritas con letra clara en español, francés ó latín.

Las que obtengan el premio se publicarán por esta Corporación, entregándose á sus autores 200 ejemplares; y las que sean favorecidas con accesit ó mención honorífica, se publicarán si la ACADEMIA lo juzga conveniente. La Corporación se reserva la facultad de publicar ó no, por su cuenta, las láminas ó grabados que puedan acompañar al texto.

Premio legado por el Dr. D. Ramón E. Merales.

Intervención quirúrgica en los traumatismos del cráneo.

Consistirá este premio en un diploma especial, la cantidad de 750 pesetas y el título de Académico correspondiente.

que se conferirá al autor de la Memoria si reuniese las condiciones reglamentarias.
La ACADEMIA podrá conceder *accessit*, con diploma especial y título de Académico corresponsal.

Premio ofrecido por el Dr. D. Andrés del Busto (Marqués del Busto).

Estudio biográfico, bibliográfico y crítico de alguno de los Médicos insignes que han contribuido á los progresos de las Ciencias médicas de España.

Para este punto habrá un PREMIO y un ACCESSIT. Consistirá el premio en la cantidad de 250 pesetas, con diploma especial y el título de socio corresponsal, que se conferirá al autor de la Memoria si, no siéndolo anteriormente, reuniese las condiciones de reglamento.

Y el *accessit* en diploma especial y título de socio corresponsal, con las mismas condiciones.
Las Memorias deberán estar escritas en español, latín ó francés.

Todos los premios se conferirán en la solemne sesión inaugural del año de 1897, si los trabajos presentados lo merecieren, á juicio de la ACADEMIA.

Las Memorias se remitirán á la Secretaría de la Corporación, sita en la calle Mayor, núm. 6, cuarto bajo, antes del 1.º de Junio de 1896; no debiendo sus autores firmarlas ni rubricarlas, y si solo distinguirlas con un lema igual al del sobre de un pliego cerrado, que remitirán adjunto, y el cual contendrá su firma.

Los pliegos correspondientes á las Memorias premiadas se abrirán en dicha sesión inaugural, inutilizándose los restantes en la primera sesión de gobierno que después se celebre, á no ser que fueren reclamados oportunamente por sus autores.

Las Memorias premiadas serán propiedad de la ACADEMIA, y ninguna de las remitidas podrá retirarse del concurso.

Premio del Dr. Rubio.

Se conferirá un premio de 1 500 pesetas al Médico español autor de la obra original de ciencias médicas de mérito más sobresaliente, cuya primera edición se haya publicado en los años de 1893 y 94; entendiéndose como año de publicación de la obra el que conste en la portada del último tomo ó parte de la misma.

A falta de obras originales, podrá recaer el premio en el inventor español de algún método curativo ó remedio evidentemente provechoso, de algún procedimiento operatorio convenientemente ventajoso, ó de algún aparato ó instrumento comprobadamente útil.

Se optará á este premio por instancia, ó mediante petición firmada por tres Académicos.

Las instancias, acompañadas de las obras originales, ó en su caso, de los documentos justificativos de los inventos de métodos curativos, remedios, procedimientos operatorios ó instrumentos, se remitirán á la Secretaría de la ACADEMIA hasta el 31 de Diciembre de 1895 inclusive; y el premio se conferirá en la sesión inaugural de 1897, si para dicho día fuere ejecutivo el fallo que ha de recaer, conforme á la fundación.

Madrid 27 de Enero de 1895.—El Presidente, el Marqués de Guadalupe.—El Secretario perpetuo, Manuel Iglesias y Díez.

Escuela especial de Ingenieros de Montes.

CONVOCATORIA

Los exámenes para el ingreso en esta Escuela tendrán lugar en los meses de Junio y Septiembre próximos, en el local donde se halla establecida en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al Director de la Escuela antes del 15 de Mayo, para los exámenes que se verifiquen en el mes de Junio, y antes del 15 de Agosto para los del mes de Septiembre, no admitiéndose las que se presenten después de las fechas indicadas. A las solicitudes acompañarán indispensablemente la fe de bautismo ó la partida de nacimiento del Registro civil, debidamente legalizada, la cédula personal y la certificación ó diploma que acredite que el interesado es Bachiller en Artes.

Antes de presentarse á examen entregarán en la Secretaría de la Escuela un certificado del Médico del establecimiento que acredite que han sido reconocidos y no tienen ningún defecto físico que les impida dedicarse al servicio de montes.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se expondrá al público en la tabla de anuncios de la Escuela los días y horas en que comenzarán los exámenes de las diferentes asignaturas y los aspirantes que deberán examinarse cada día.

Las asignaturas que comprenderán los exámenes de ingreso son:

- Aritmética.
- Algebra elemental.
- Geometría elemental.
- Trigonometría.
- Algebra superior.
- Geometría analítica.
- Elementos de cálculo infinitesimal.
- Elementos de mecánica racional.
- Geometría descriptiva y sus aplicaciones.
- Historia natural.
- Francés.
- Dibujo de figura.
- Dibujo lineal.

No podrán los candidatos examinarse de una asignatura sin haber aprobado antes todas las que la preceden en el orden en que quedan enumeradas.

El examen de cada una de las diez primeras asignaturas consistirá un ejercicio separado, sacando á la suerte el aspirante dos preguntas relativas al respectivo programa, sin perjuicio de que además pueda dirigirse el Tribunal las que tenga por convenientes sobre la misma asignatura y acordar después en cada caso la forma del ejercicio práctico, que podrá tener lugar en el mismo acto que el teórico.

Los exámenes de Dibujo lineal y de figura consistirán en copiar de lámina un trozo de arquitectura ó una máquina, ó en la reproducción de un plano ó perfil geométrico y en copiar de estampa una figura entera ó parte de ella, no debiendo durar más de seis horas cada uno de estos ejercicios de dibujo.

El examen de Francés consistirá en leer y traducir correctamente al castellano un trozo de una obra en prosa y analizar gramaticalmente lo leído y traducido.

San Lorenzo del Escorial 28 de Enero de 1895.—El Director, J. Sainz de Baranda.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR
Dirección general de Hacienda.**

Estado de las cantidades recaudadas en las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Mayo de 1894, comparado con igual periodo del año anterior.

ADUANAS	IMPOR- CIÓN	10 por 100 transitorio so- bre impor- ción.	EXPOR- CIÓN	IMPUESTO especial sobre fósforos.	NAVEGA- CIÓN	CARGA	DESCARGA	IMPUESTO sobre embarque y desembarque de pasajeros.	DEPÓSITO mercantil.	MULTAS	INTERESES sobre pagarés.	CONSUMO sobre bebidas	PARA LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO		TOTAL	DIFERENCIA			
													25 centavos por tonelada de descarga.	Atraque, ponton y draga.		DE MÁS	DE MENOS		
	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	
Habana.....	333.759.94	56.763.93	66.743.67	»	»	1.714.26	17.754.69	2.531.50	236.34	7.261.30	155.98	76.776.77	8.404.10	632.24	572.780.72	»	54.058.78	»	
Matanzas.....	20.922.55	887.87	»	»	»	147.25	1.790.90	3.25	»	42.87	»	11.939.38	»	»	35.741.20	»	25.288.02	»	
Cuba.....	25.936.28	2.140.49	383.35	»	600	272.34	1.159.95	144	»	54.63	»	3.980.18	»	»	34.658.36	»	2.055.72	»	
Cárdenas.....	17.312.53	1.050.20	»	»	»	0.12	1.460.96	»	»	321.89	»	3.643.87	»	»	23.522.31	»	5.167.43	»	
Cienfuegos.....	59.555.16	4.724.04	5.47	»	»	11.75	2.924.59	2	4.80	»	»	16.074.27	»	»	84.223.97	»	8.051.43	»	
Trinidad.....	10.43	»	»	»	»	»	1.97	»	»	»	»	»	»	»	12.40	»	12.40	»	
Sagua.....	9.231.71	421.77	»	»	»	»	787.59	»	»	105.68	»	6.305.51	»	»	16.892.26	»	2.044.14	»	
Nuevitas.....	3.514.15	830.15	128.93	»	»	20.97	137.36	4.25	»	31.27	»	656.28	»	»	5.512.36	»	9.113.10	»	
Manzanillo.....	189.45	16.94	313.01	»	4	419.85	0.95	1	»	»	»	10.12	»	»	955.32	»	4.417.87	»	
Caibarién.....	6.556.44	213.12	»	»	»	»	235.89	10	»	»	»	105.08	»	»	7.127.03	»	4.122.17	»	
Gibara.....	4.078.88	40.55	»	»	»	»	166.40	5.25	31	»	»	177.40	»	»	4.496.99	»	2.140.67	»	
Baracoa.....	1.187.77	41.77	»	»	»	»	21.32	5	»	»	»	»	»	»	1.178.86	»	725.37	»	
Zaza.....	2.308	129.56	»	»	»	»	69.55	»	»	»	»	»	»	»	3.780.61	»	3.780.61	»	
Guantánamo.....	5.312.89	313.13	»	»	»	260	232.76	0.25	»	12.50	»	1.272.12	»	»	7.423.65	»	1.588.56	»	
Santa Cruz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	110	»
TOTAL.....	459.790.63	67.603.53	67.634.43	»	604	2.972.54	26.741.28	2.706.50	272.14	8.139.14	155.98	122.657.48	8.404.10	632.24	798.284.04	»	105.159.92	»	
En 1893.....	614.330.73	64.605.26	61.359.17	»	2.471.27	4.301.59	26.451.66	2.424.50	167.06	5.882.96	»	99.665.56	3.917.82	521.08	885.929.06	»	17.514.90	»	
Más 1894.....	»	2.998.27	6.354.26	»	»	»	289.62	282	»	2.256.78	155.98	22.691.92	4.436.28	111.16	»	»	»	»	
Menos 1894.....	154.440.05	»	»	»	1.872.27	1.323.05	»	»	»	»	»	»	»	»	87.645.02	»	87.645.02	»	

Madrid 22 de Enero de 1895.—El Jefe del Negociado, Manuel G. Aguilar.—V. B.—El Director general de Hacienda, Borbolla.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Escalafón general de los empleados de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, rectificado en el día de la fecha, y que se publica en cumplimiento de la regla 14 del art. 1.º del Real decreto de 1.º de Octubre de 1892. (1)

Número en la clase.....	NATURALEZA		Méd. AÑOS	ANTIGÜEDAD determinada por el tiempo efectivo de servicios prestados.						DESTINOS	OBSERVACIONES
	LOCALIDAD	PROVINCIA		En el empleo.		En la Administración del Estado.					
				Años..	Meses..	Días...	Años..	Meses..	Días...		
126	D. Vicente Javier de Rivas y Croselles.....	Valencia.....	62	3	6	4	3	6	4		Clasificado por Real orden de 10 de Marzo de 1893. Con arreglo al art. 32 de la ley de 30 de Junio de 1892 no puede ser colocado mientras existan cesantes de la misma clase, por no haber aceptado la plaza de Oficial de cuarta en el Gobierno de Lérida, para la que fué nombrado por Real orden de 1.º de Agosto de 1893. Con arreglo al art. 32 de la ley de 30 de Junio de 1892 no puede ser colocado mientras existan otros cesantes de la misma clase, por no haber aceptado la plaza de Oficial de cuarta en el Gobierno de Murcia, para la que fué nombrado por Real orden de 12 de Diciembre de 1893.
127	Juan Valero y Martín.....	Madrid.....	26	1	3	8	1	3	8		
Oficiales de quinta clase de Administración civil.											
ACTIVOS											
1	D. Castor Callejo Mauso (en comisión).....	Zamarramala.....	40	2	3	19	7	3	16	Gobierno de la provincia de Huelva..	Ha ejercido el empleo de Oficial de cuarta clase durante 4 años 11 meses y 27 días.
2	Miguel Ríos Moreno (en comisión).....	Saucejo.....	42	5	2	21	8	2	9	Idem de Teruel.....	Ha ejercido el empleo de Oficial de cuarta clase durante 2 años, 11 meses y 18 días.
3	José Cuenca y Valiente (en comisión).....	Talavera de la Reina.....	30	1	1	12	1	8	12	Escribiente de la clase de segundos del Ministerio.....	Ha ejercido el empleo de Oficial de cuarta clase durante un año y 7 meses.
4	Eusebio González González.....	Canedo.....	43	8	2	25	8	2	25	Gobierno de la provincia de Barcelona.....	
5	Francisco Echáide Hernández.....	Santesteban.....	37	8	1	8	11	2	18	Escribiente de la clase de segundos del Ministerio.....	
6	Pablo Salvador Sarmiento.....	Gozón.....	37	8	1	5	8	1	5	Gobierno de la provincia de Málaga..	
7	Ricardo Villarrubi Alonso.....	Valladolid.....	39	8	1	19	8	1	19	Escribiente de la clase de segundos del Ministerio.....	
8	Eduardo Cobos Morcillo.....	Granada.....	50	7	11	19	8	7	18	Gobierno de la provincia de Lérida..	
9	Juan Toledo Martínez.....	Motilla del Palancar.....	39	7	8	12	7	8	12	Idem de Cuenca.....	
10	Antonio Ardanuy Surina.....	Arén.....	40	7	8	12	7	8	12	Idem de Vizcaya.....	
11	Mariano López Martínez.....	Alba de Tormes.....	38	7	2	25	7	2	25	Idem de Albacete.....	
12	Justo Marco Sánchez.....	Masones.....	41	7	1	12	7	1	12	Idem de Guipuzcoa.....	
13	Isidoro Santamaría.....	Burgos.....	38	7	1	17	7	1	17	Escribiente de la clase de segundos del Ministerio.....	
14	Isaac Olmedo Gómez.....	Montemayor.....	39	6	11	1	6	11	1	Gobierno de la provincia de Valladolid.....	
15	Francisco Sáenz García.....	Córdoba.....	44	6	10	15	7	2	7	Idem de Navarra.....	
16	Diego Carmona Rical.....	Jerez de la Frontera.....	37	6	9	18	6	9	18	Escribiente de la clase de segundos del Ministerio.....	
17	Clemente Serrano Martín.....	Plasencia.....	43	6	7	10	6	7	10	Idem.....	
18	Jerónimo Ortega Álvarez.....	Villanueva de los Castillejos.....	38	6	7	7	6	7	7	Gobierno de la provincia de Cáceres.	
19	José Gaveta Guñón.....	Montán.....	38	6	5	26	7	5	26	Idem de Barcelona.....	
20	Pedro González Cirera.....	Guadalquivir.....	38	6	5	20	6	5	20	Idem de Cádiz.....	
21	Catalino Fernández López.....	Villalobos.....	40	6	5	5	7	10	14	Idem de Sevilla.....	
22	Manuel Mota y Gutiérrez.....	Baena.....	43	6	5	4	6	5	4	Idem de Huesca.....	
23	Vicente León Palas y Camacho.....	Ronda.....	40	6	4	22	6	4	22	Idem de Córdoba.....	
24	José Corona Narajo.....	Madrid.....	40	6	4	16	6	4	16	Idem de Almería.....	
25	Faustino Martín Babuena.....	Antequera.....	38	6	2	19	6	2	19	Idem de Avila.....	
26	José Ballido Acituno.....	San Fernando.....	42	6	1	11	6	1	11	Idem de Badajoz.....	
27	José Cabillas Roldán.....	La Guenca.....	39	6	1	9	6	1	9	Comandancia general de Ceuta.....	
28	Gregorio Soria Calvo.....	La Guenca.....	39	5	11	11	6	1	10	Gobierno de la provincia de Alicante.	
29	Braulio Agudo Díaz.....	Garzo Torrelavega.....	39	5	11	4	5	11	4	Idem de Valencia.....	Tiene 39 años, 9 meses y 27 días de edad.
30	Antonio Flores Otero.....	Loja.....	39	5	11	4	5	11	4	Idem de Valencia.....	Tiene 39 años, un mes y 4 días de edad.
31	Victor García Corredor.....	La Jirilla.....	38	5	9	23	5	9	23	Idem de Baleares.....	
32	Evaristo Abalades Valera.....	Carballino.....	39	5	9	13	5	9	13	Idem de Orense.....	
33	Pablo Ruiz Alonso.....	Molina de Aragón.....	35	5	5	18	5	7	18	Idem de Salamanca.....	
34	Luis Aparicio Parrazona.....	Osuna.....	38	5	6	19	5	6	19	Idem de Madrid.....	
35	Julian Lacalle Galán.....	Hernachuelos.....	43	5	5	24	6	9	9	Idem de Pontevedra.....	
36	Mmanuel Sánchez Gutiérrez.....	Vargas.....	35	5	2	13	5	2	13	Idem de Burgos.....	
37	Francisco Fernández Navarro.....	Villena.....	38	5	1	27	5	1	27	Escribiente de la clase de segundos del Ministerio.....	
38	Tulio Bray Rodríguez de Vera.....	Tobara.....	37	5	1	16	5	1	16	Gobierno de la provincia de Valencia.	
39	Macario Serrano Segoviano.....	Puebla de Don Fadrique.....	38	5	1	10	6	1	2	Escribiente de la clase de segundos del Ministerio.....	
		Madrid.....	37	4	11	19	4	11	19	Idem.....	
			38	4	11	14	4	11	12	Idem.....	

40	Antonio Luengo Cuesta.....	Madrid.....	37	4	11	19	19	Idem.....	Idem.....
41	Ramón Sancho Andrés.....	Burgos.....	28	4	8	14	12	Idem.....	Idem.....
42	Leandro Calvo Santarón.....	Sanander.....	35	4	5	20	20	Idem.....	Idem.....
43	Fernando de Corral y Tomé.....	Habana.....	21	4	4	19	18	Idem.....	Idem.....
44	Valeriano Paz Fuentes.....	Burgos.....	33	4	1	18	18	Idem.....	Idem.....
45	José Botella y Donoso Cortés.....	Madrid.....	44	4	1	13	12	Gobierno de la provincia de Jaén.....	Gobierno de la provincia de Jaén.....
46	Felipe Ortega Alonso.....	Piñoriga.....	37	4	1	13	12	Escritoriente de la clase de segundos del Ministerio.....	Escritoriente de la clase de segundos del Ministerio.....
47	Mariano García Maroto.....	Cofos de Segovia.....	39	4	1	10	10	Gobierno de la provincia de Zamora.....	Gobierno de la provincia de Zamora.....
48	Enrique Sánchez Gutiérrez.....	Toledo.....	45	4	1	8	22	Idem de Logroño.....	Idem de Logroño.....
49	Sebastián López Gómez.....	Solera.....	38	4	1	23	27	Idem de Lugo.....	Idem de Lugo.....
50	José Requena Noguera.....	Gudix.....	39	4	6	6	1	Escritoriente de la clase de segundos del Ministerio.....	Escritoriente de la clase de segundos del Ministerio.....
51	Nicolás García Gil.....	Requena.....	37	4	6	6	5	Gobierno de la provincia de Zamora.....	Gobierno de la provincia de Zamora.....
52	Tomás Marino Sierra.....	Villamor de Cadorez.....	37	3	11	16	19	Idem de Barcelona.....	Idem de Barcelona.....
53	Cipriano Zabala Bejo.....	Ventosa.....	39	3	7	1	1	Idem de Guadalupe.....	Idem de Guadalupe.....
54	Isidoro Fors Lozano.....	Requena.....	30	3	4	17	3	Escritoriente de la clase de segundos del Ministerio.....	Escritoriente de la clase de segundos del Ministerio.....
55	José Moreno y Sánchez de la Peña.....	Granada.....	34	2	11	28	15	Gobierno de la provincia de Barcelona.....	Gobierno de la provincia de Barcelona.....
56	Antonio Ramos García.....	Zamora.....	31	2	11	9	9	Idem de Santander.....	Idem de Santander.....
57	José Linares Mena.....	Priego.....	38	2	5	18	9	Escritoriente de la clase de segundos del Ministerio.....	Escritoriente de la clase de segundos del Ministerio.....
58	Damián Pozuelo Asensio.....	Villafañán.....	29	2	2	5	20	Idem.....	Idem.....
59	José Delgado Monroy y Frías.....	Corral de Almaguet.....	34	2	2	23	21	Idem.....	Idem.....
60	Mariano Pedregal Moros.....	Madrid.....	25	2	2	6	6	Idem.....	Idem.....
61	Luis C. macho y Pazos.....	San Germán.....	19	2	2	12	12	Gobierno de la provincia de Zaragoza.....	Gobierno de la provincia de Zaragoza.....
62	José Aguilera y Salas.....	Madrid.....	56	1	11	9	12	Idem de Canarias.....	Idem de Canarias.....
63	Mariano Gatino y Villar.....	Zaragoza.....	40	1	9	9	12	Idem de Castellón.....	Idem de Castellón.....
64	José Domínguez Saul.....	Sanúcar de Barrameda.....	40	1	9	9	14	Idem de Coruña.....	Idem de Coruña.....
65	Antonio Arbel Benedito.....	Caspe.....	36	1	9	9	14	Idem de Segovia.....	Idem de Segovia.....
66	Miguel González Carreira.....	Castrosante.....	31	1	4	4	17	Interventor del Hospital del Rey en Toledo.....	Interventor del Hospital del Rey en Toledo.....
67	Isidro Velilla María.....	Aranda de Moncayo.....	42	1	2	29	17	Gobierno de la provincia de Tarra- gona.....	Gobierno de la provincia de Tarra- gona.....
68	Simón Centeno y Gómez.....	Lillo.....	41	1	2	28	26	Escritoriente de la clase de segundos del Ministerio.....	Escritoriente de la clase de segundos del Ministerio.....
69	Antonio Rue Arbonés.....	Maratón.....	44	1	2	19	20	Gobierno de la provincia de Gerona.....	Gobierno de la provincia de Gerona.....
70	Valero Montañés Miguel.....	Andorra.....	18	1	9	19	19	Idem de León.....	Idem de León.....
71	Pedro Hernández Orríos.....	Villanueva.....	34	1	9	10	20	Escritoriente de la clase de segundos del Ministerio.....	Escritoriente de la clase de segundos del Ministerio.....
72	Eusebio Toral Pastor.....	Valderas.....	29	1	8	21	22	Gobierno de la provincia de Valencia.....	Gobierno de la provincia de Valencia.....
73	Luis Gasca y Mauri.....	Calanda.....	37	1	8	20	20	Idem de Madrid.....	Idem de Madrid.....
74	Nilo Prieto y López.....	Valderas.....	35	1	5	15	15	Idem de Granada.....	Idem de Granada.....
75	Rafael Lasso de la Vega y Tomillo.....	Sevilla.....	40	1	3	15	15	Idem de Ciudad Real.....	Idem de Ciudad Real.....
76	Emilio Soriano Guillén.....	Turón.....	34	1	3	15	15	Idem de Alava.....	Idem de Alava.....
77	Mariano Canales y Gutiérrez.....	Pradosgat.....	34	1	3	15	15	Idem de Murcia.....	Idem de Murcia.....
78	Eleuterio Ramírez Téllez.....	Santa Cruz de Mudela.....	38	1	3	15	15	Idem.....	Idem.....
79	Manuel Conesa y Mateso.....	Berge.....	39	1	3	15	15	Idem.....	Idem.....
CESANTES									
1	D. Manuel Arbeg López.....	Bardallur.....	39	4	10	14	23	Por reforma.....	Por reforma.....
2	Manuel Ares Jea.....	Puentedeume.....	40	4	2	13	22	Idem.....	Idem.....
3	Mariano Tena González.....	Hoyocastro.....	45	3	8	20	15	Idem.....	Idem.....
4	José de Prado y Balura.....	Monterrubio.....	39	3	4	1	1	Idem.....	Idem.....
5	Antonio Porcel Maeso.....	Alquife.....	38	3	1	24	24	Idem.....	Idem.....
6	Juan Sepinosa Cabecera.....	Villagonzalo.....	38	3	1	20	18	Idem.....	Idem.....
7	Manuel Lucelmo Sanz.....	Ciempozuelos.....	25	2	1	10	29	Idem.....	Idem.....
8	José Vicente Goncer.....	Alcázar de Henares.....	30	2	1	8	8	Idem.....	Idem.....
9	Segundo de Sarrion y Diaz Herrera.....	Cartagena.....	42	1	10	13	24	Idem.....	Idem.....
10	Isidoro Martín Fernández.....	Malpartida.....	31	1	5	3	4	Idem.....	Idem.....
11	José Ros y Troncharbe.....	Madrid.....	64	1	4	13	6	Idem.....	Idem.....
12	José Muñoz Moya.....	Castillo de Garcemuñoz.....	32	8	8	9	9	Idem.....	Idem.....
13	Victor Huguet Campá.....	Gerona.....	44	6	5	23	21	Idem.....	Idem.....
14	Pedro Moncada y Vidal.....	Mahón.....	39	6	9	23	6	Idem.....	Idem.....
15	Eulogio Fernández Castriello.....	Villaviciencio.....	44	5	4	6	8	Idem.....	Idem.....
16	Francisco Méndez y Martínez.....	Lebrido.....	48	5	4	8	8	Idem.....	Idem.....
17	Cesáreo Jiménez Mateso.....	Viso del Alcor.....	39	5	4	29	29	Idem.....	Idem.....
18	Antonio Marsella.....	Sevilla.....	43	4	10	6	6	Idem.....	Idem.....
19	Manuel Gil Bardagi.....	Pamplona.....	51	4	7	22	22	Idem.....	Idem.....
20	Cándido Martínez Octavio.....	Riero.....	30	4	7	10	10	Idem.....	Idem.....
21	Rélex Prieto Páez.....	Oviedo.....	43	4	5	4	4	Idem.....	Idem.....
22	Román Cernuda Ochoa.....	Madrid.....	27	4	4	12	14	Idem.....	Idem.....
23	José Cañamaque y Carrero.....	San Fernando.....	33	4	3	8	8	Idem.....	Idem.....
24	José María Expósito.....	Fraga.....	51	4	1	25	25	Idem.....	Idem.....
25	Abelardo Rieta y Blanes.....	Peñas de San Pedro.....	41	4	1	9	9	Idem.....	Idem.....
26	José Martínez y López.....	Navahermosa.....	47	4	4	4	4	Idem.....	Idem.....
27	Ramón Capdevila y Vila.....	Curbins.....	36	4	4	5	5	Idem.....	Idem.....
28	Ricardo San Juan y Ruiz.....	Madrid.....	63	4	9	1	1	Idem.....	Idem.....
29	José María López y Pacheco.....	Los Hincjosos.....	46	3	9	25	25	Idem.....	Idem.....
30	Serapio Algar Asercio.....	Mas de las Matas.....	39	3	9	10	5	Idem.....	Idem.....
31	Juan López Espinar.....	Vélez Málaga.....	36	3	8	13	13	Idem.....	Idem.....
32	Vicente Tebar y García.....	Chinchilla.....	44	3	8	15	16	Idem.....	Idem.....
33	José Antonio Nevado y Jiménez.....	Caravaca.....	35	3	6	8	8	Idem.....	Idem.....
34	Victor Llerena Alonso.....	Torreclilla sobre Alesanco.....	35	3	6	8	21	Idem.....	Idem.....
35	Eduardo Crespo y de Gálvez.....	Málaga.....	56	3	3	21	3	Idem.....	Idem.....
36	José Sanz y Martínez.....	Almazán.....	38	1	3	3	3	Idem.....	Idem.....

Clasificado por orden de 28 de Febrero de 1893, que resolvió la reclamación que tenía presentada, por no aparecer en el escalafón provincial.

(1) Véase la Gaceta de anteayer.

Número en la clase...	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS		NATURALEZA		Edad AÑOS	ANTIGÜEDAD determinada por el tiempo efectivo de servicios prestados.				DESTINOS	OBSERVACIONES	
	LOCALIDAD		PROVINCIA			En el empleo.		En la Administración del Estado.				
	Años...	Meses...	Días...	Años...		Meses...	Días...	Años...	Meses...			Días...
37	D. Esteban Álvarez Barba	Burgos	Burgos	Burgos	34							
38	Luis Arandjo y Albaracín	Andujar	Jaeén	Jaeén	36							
39	Antonio Sarría y Baibán	Madrid	Madrid	Madrid	62							
40	Esteban Cabada y Álvarez	Manila	Manila	Manila	34							
41	Esteban Escobar Cantero	Cádiz	Cádiz	Cádiz	57							
42	Angel Pérez y González	La Bodega	La Bodega	La Bodega	60							
43	Tomás Capdevilla Piñero	Ciudad	Murcia	Murcia	39							
44	Cristóbal Palau Serrano	Cheste	Murcia	Murcia	39							
45	Federico Mota y Ferrandiz	Alicoy	Alicante	Alicante	63							
46	Cayetano Gómez de Travesedo	Málaga	Málaga	Málaga	58							
47	Pedro Guimera y Tejera	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	Canarias	31							
48	Miguel Vizconti y Vera	Madrid	Madrid	Madrid	25							
49	Rugario Llojis Barón	Almería	Almería	Almería	40							
50	Gonzalo Miralles Rubio	Valencia	Valencia	Valencia	35							
51	Juan Rodríguez Tinoco	León	León	León	31							
52	Valentín Pez Cabrera	Barco de Arilla	León	León	35							
53	Tomás de la Cueva	Belmonte	Cuenca	Cuenca	56							
54	Ricardo de Apaxi y H. de Sandoval	Madrid	Madrid	Madrid	35							
55	Eduardo Lasguez y Ramírez	Aznogues	Madrid	Madrid	23							
56	Fernando Ledesma Moreno y Durán	Estepa	Sevilla	Sevilla	33							
57	Juan Noyome n. Sant.	Cádiz	Cádiz	Cádiz	51							
58	Luis Domingo Gutiérrez	Guadalupe	Guadalajara	Guadalajara	35							
59	Joaquín Jordán Peramartín	Belhuergo	Guadalajara	Guadalajara	43							
60	Manuel García Chabaler	Cáceres	Cáceres	Cáceres	33							
61	Algal Espinosa López	Merca	Zaragoza	Zaragoza	38							
62	Federico Fernandez Güner	Vélez Málaga	Málaga	Málaga	32							
63	Federico Peluz y Sintas	Murcia	Murcia	Murcia	44							
64	Nicolas Sánchez de las Matas González de la Llama	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	28							
65	Antonio Soter Pourtán	Oñuella	Alicante	Alicante	27							
66	Picasso Ramos y Ramos	Herrera	Herrera	Herrera	42							
67	Virgilio Vaya y García	Calasayud	Zaragoza	Zaragoza	27							
68	Luis Fernández Vitor	Madrid	Madrid	Madrid	42							
69	Eduardo A. Aranda Chacabilla	Málaga	Málaga	Málaga	22							
70	Gonzalo Acinas de Vega	Doñariños	León	León	37							
71	Jaime Sivana y Giner	Mut	Alicante	Alicante	39							
72	José Jurado Abaya	Dee Torres	Córdoba	Córdoba	33							
73	Cristóbal González Ruiz	Cazorla	Cazorla	Cazorla	42							
74	Laureano Medina Guerrero	Jaeén	Jaeén	Jaeén	46							
75	Cristóbal Torres Asensio	La Muela	Zaragoza	Zaragoza	53							
76	Pedro Barantzas Cruz	Trujillo	Extremadura	Extremadura	43							
77	Luis Sánchez de Ujedo y Pino	Madrid	Madrid	Madrid	29							
78	Emilio Ramos Ferrnagelle	Lezoama	Salamanca	Salamanca	39							
79	Juan Maceta Suárez	Túy	Pontevedra	Pontevedra	54							
80	José Chinchilla de la Corte	Madrid	Madrid	Madrid	28							
81	Eduardo García Pastor	Granada	Granada	Granada	47							
82	Juan Blasco Val	Plán	Huesca	Huesca	42							
83	Francisco Peña Villalobos	Vélez Málaga	Málaga	Málaga	57							
84	Andrés Sánchez Barahera	Alicante	Alicante	Alicante	47							
85	Manuel de Antorza y Vidal	Alicante	Alicante	Alicante	50							
86	Manuel Bravo Onuave	Palma	Canarias	Canarias	56							
87	José Luis Labanadira	Avión	Canarias	Canarias	33							
88	Galo Mátuta y Sosa	Maosilla	Logroño	Logroño	46							
Aspirantes de primera clase de Administración civil.												
ACTIVOS												
1	D. Francisco Ferrero Estéban (en comisión)	Jaeén	Jaeén	Jaeén	38	2	10	23	3	2	21	Gobierno de la provincia de Jaeén
2	Tomás Jiménez Míguez (en comisión)	Madrid	Madrid	Madrid	69	7	11	11	5	3	3	Idem de Madrid
3	Emilio Does Cero (en comisión)	El Ferrol	Coruña	Coruña	38	1	3	12	1	27	27	Idem de Barcelona
4	Pablo Andrés García (en comisión)	Mayra	Lérida	Lérida	40	1	2	2	1	11	11	Idem de Gerona
5	Francisco Savinena y Rodríguez (en comisión)	Madrid	Madrid	Madrid	42	3	1	29	3	10	19	Delegación de distrito del Cuerpo de Vigilancia en Madrid
6	Juan Blas Martínez (en comisión)	Madrid	Valladolid	Valladolid	40	3	9	2	4	5	22	Idem
7	Florencio Navarro Luis (en comisión)	Almedovar	Huesca	Huesca	66	23	6	12	10	12	12	Gobierno de la provincia de Madrid
8	Antonio Benítez Aguilera (en comisión)	Torre Albuquima	Cádiz	Cádiz	40	1	7	27	6	3	28	Idem de Cádiz

Clasificado con arreglo á la Real orden de 28 de Febrero de 1891, dictada en el expediente de reclamación de D. Eduardo Crespo y de Gálvez.

Ha ejercido el empleo de Oficial de tercera clase durante 3 meses y 28 dias.
 Ha ejercido el empleo de Oficial de cuarta clase durante 8 años, 8 meses y 28 dias.
 Ha ejercido el empleo de Oficial de cuarta clase durante 2 años, 11 meses y 14 dias.
 Ha ejercido el empleo de Oficial de cuarta clase durante un año y 24 dias.
 Ha ejercido el empleo de Oficial de cuarta clase durante 9 meses.
 Ha ejercido el empleo de Oficial de cuarta clase durante 8 meses y 20 dias.
 Ha ejercido el empleo de Oficial de quinta clase durante 4 años, 9 meses y 26 dias.
 Ha ejercido el empleo de Oficial de quinta clase durante 4 años, 8 meses y un dia.

Aspirantes de la clase de tesoreros del

38 3 5 26 6 7 26 26

9	Vicente Iglesias Munguía (en comisión)	Madrid	36	3	5	26	7	6	26	Escritor de la clase de terceros del Ministerio	Ha ejercido el empleo de Oficial de quinta clase durante 4 años y un mes.
10	Justo Nogal y García (en comisión)	Madrid	38	3	6	22	4	9	8	Idem	Ha ejercido el empleo de Oficial de quinta clase durante 3 años, 10 meses y 3 días.
11	Pablo González Abadillo (en comisión)	Zamora	50	5	6	5	8	6	11	Gobierno de la provincia de Salamanca	Ha ejercido el empleo de Oficial de quinta clase durante 2 años, 2 meses y 8 días.
12	José Carbó del R. V. (en comisión)	Valencia	52	4	1	15	5	9	»	Escritor de la clase de terceros del Ministerio	Ha ejercido el empleo de Oficial de quinta clase durante un año, 7 meses y 15 días.
13	Eusebio Pérez Otero (en comisión)	Madrid	45	1	7	5	4	»	9	Gobierno de la provincia de Guadalupe	Ha ejercido el empleo de Oficial de quinta clase durante un año, 6 meses y 20 días.
14	Eduardo Maté Asenjo (en comisión)	Palencia	38	3	9	23	5	9	14	Escritor de la clase de terceros del Ministerio	Ha ejercido el empleo de Oficial de quinta clase durante un año, 4 meses y 8 días.
15	Antonio Villaseñor Izanola (en comisión)	Ciudad Real	35	3	5	21	4	9	17	Delegación de distrito del Cuerpo de Vigilancia en Madrid	Ha ejercido el empleo de Oficial de quinta clase durante un año, 3 meses y 28 días.
16	Ricardo Albar y Corral (en comisión)	Huesca	30	3	4	12	4	2	12	Gobierno de la provincia de Madrid	Ha ejercido el empleo de Oficial de quinta clase durante 10 meses.
17	Simón Ruiz Herráiz (en comisión)	Logroño	32	2	5	8	5	»	9	Escritor de la clase de terceros del Ministerio	Ha ejercido el empleo de Oficial de quinta clase durante 7 meses y 24 días.
18	Ricardo Sevillano Borrego (en comisión)	Salamanca	33	1	7	12	2	2	5	Gobierno de la provincia de Zamora	Ha ejercido el empleo de Oficial de quinta clase durante 6 meses y 23 días.
19	Anastasio Andrés Ferrer (en comisión)	Utiel	37	2	9	1	2	11	16	Idem de Castellón	Ha ejercido el empleo de Oficial de quinta clase durante 2 meses y 15 días.
20	Franco Pérez Moreno	Jaraíjo	80	28	1	»	36	4	21	Idem de Madrid	»
21	José Perla García	Madrid	48	12	»	13	12	»	13	Sección de Vigilancia del Gobierno de la provincia de Madrid	»
22	Fernando Bravo y Godó	Cifuentes	43	9	8	22	9	8	22	Gobierno de la provincia de Lérida	»
23	Urbano Cabañas Polo	Aguilar de Campoo	40	8	9	29	8	9	29	Idem de Palencia	»
24	Ciriaco Sisi Puebla	Arévalo	55	8	9	12	13	6	17	Idem de Avila	»
25	José Pintado Flores	Madrid	40	8	7	»	9	1	5	Sección de Vigilancia del Gobierno de la provincia de Madrid	»
26	Enrique Flores Quintanilla	Pozuelo	47	8	7	»	8	7	»	Gobierno de la provincia de Albacete	»
27	Atolfo González Sánchez	Almadenejos	34	7	10	22	7	10	22	Delegación de distrito del Cuerpo de Vigilancia en Madrid	»
28	Mariano Santos Pérez	Grijalba	42	7	8	24	7	8	24	Gobierno de la provincia de Logroño	»
29	Miguel Botrego Garcá	Casares	41	7	7	21	7	7	21	Escritor de la clase de terceros del Ministerio	»
30	Jerónimo Bries de Dios	Villaverde	41	7	1	4	7	1	4	Escritor de la Secretaría de la Junta de Señoras para el servicio de Beneficencia	»
31	Julio Camacho y Caro	Madrid	29	6	4	16	10	4	11	Gobierno de la provincia de Madrid	»
32	Esteban Freire y Ríos	Pol	36	6	2	9	8	2	7	Idem de Lugo	»
33	Rafael J. de la Vega y Flores	Málaga	33	5	11	21	12	8	11	Idem de Málaga	»
34	José Lorenzo Rodríguez	Noja	35	5	10	25	5	10	25	Idem de Coruña	»
35	Santiago Gallana Martín	Daimiel	39	5	10	24	5	10	24	Escritor de la clase de terceros del Ministerio	»
36	Diego Harbado y Harbado	Ibros	40	5	9	»	5	9	»	Gobierno de la provincia de Badajoz	»
37	Florencio Pérez Román	Santovña	38	5	7	24	6	1	4	Delegación de distrito del Cuerpo de Vigilancia en Madrid	»
38	Fernando Navarro Aja	Cervera de Río Alhama	35	5	»	»	5	»	»	Gobierno de la provincia de Cádiz	»
39	Franco Fernández Navadra	Esplana	38	4	5	1	6	»	14	Delegación de distrito del Cuerpo de Vigilancia en Madrid	»
40	José de Viana Cárdenas	Málaga	23	4	5	»	4	5	»	Gobierno de la provincia de Málaga	»
41	Luis Aparici y Simarro	Toledo	29	4	3	17	4	3	17	Escritor de la clase de terceros del Ministerio	»
42	Luis Alaraz Hernández	Coria	27	4	1	26	4	1	26	Gobierno de la provincia de Cáceres	»
43	Santos Asurmendi Jaurrieta	Miranda de Arga	37	4	1	17	5	11	11	Idem de Navarra	»
44	Alfonso Crespo y Remero	Málaga	21	4	1	12	4	1	12	Delegación de distrito del Cuerpo de Vigilancia de Madrid	»
45	Miguel Corbi y Tournells	Daimiel	43	4	»	23	4	»	23	Gobierno de la provincia de Teruel	»
46	Antonio Escriche Silva	Mora de Rubielos	37	3	11	11	3	11	11	Idem de Cuenca	»
47	Felipe Cristóbal Romanos	Atea	36	3	8	15	3	8	15	Idem de Zaragoza	»
48	Enrique Duthu y Alvarez	Madrid	36	3	6	10	4	1	27	Delegación de distrito del Cuerpo de Vigilancia de Madrid	»
49	Mariano Monzó Pascual	Alicante	44	3	5	4	3	5	4	Escritor de la clase de terceros del Ministerio	»
50	Rafael Alamo Enrique	Córdoba	37	3	5	»	5	1	6	Gobierno de la provincia de Sevilla	»
51	Gonzalo Hernández y González Cakayud	Ocaña	20	3	»	22	3	»	22	Idem de Toledo	»
52	Franco Cenozo Rufranco	Logroño	37	2	8	18	2	8	18	Idem de Logroño	»
53	Antonio Santos Aznar	Almonacid de la Sierra	37	2	6	18	2	6	18	Escritor de la clase de terceros del Ministerio	»
54	Félix Alvarez Martínez	Logroño	58	2	6	»	8	4	20	Idem	»
55	José Rodríguez Sánchez	Madrid	36	2	4	12	2	7	20	Gobierno de la provincia de Segovia	»
56	Eduardo Escobar Hidalgo	Villabruz	36	2	»	27	2	»	27	Idem de Oviedo	»
57	Pablo Murga Ispía	Logroño	48	2	»	12	2	»	12	Delegación de distrito del Cuerpo de Vigilancia de Madrid	»
58	Trinidad Villarrubia y Ramos	Miguel Esteban	22	2	»	10	4	»	14	Idem	»
59	Joaquín Cruzado y Martínez	Madrid	26	2	»	10	2	»	10	Idem	»
60	Demetrio Feijóo Mantilla	Salvatierra	26	2	»	»	2	»	»	Gobierno de la provincia de Pontevedra	»
61	Adolfo Sánchez Jiménez	Viso del Alcor	36	1	11	26	1	11	26	Delegación de distrito del Cuerpo de Vigilancia de Madrid	»
62	Mmanuel Delgado Martín	Arévalo	19	1	11	24	1	11	24	Gobierno de la provincia de Valladolid	»
63	José Carrero y Caballero	Manzanares	24	1	11	21	1	11	21	Idem de Córdoba	»

(Se continuará.)

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 29 de Enero de 1895.

Número de orden.	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden.	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	7 m.	P.....	Sarampión.....	San Bernardo, 106.....	>	39	Hembra..	2	P.....	Sarampión.....	Carretera de Extremadura, 14.....	>
2	Idem.....	38	Casado..	Tuberculosis.....	Jordán, 4.....	>	40	Idem.....	6	P.....	Idem.....	Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	>
3	Idem.....	22	Soltero..	Idem.....	Atocha, 154.....	>	41	Idem.....	26	Soltera..	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	>
4	Idem.....	2	P.....	Idem.....	Santiago, 2.....	>	42	Idem.....	6	P.....	Idem.....	Velarde, 2.....	>
5	Idem.....	40	Casado..	Idem.....	Hospital Provincial.....	>	43	Idem.....	44	Casada..	Carcinoma.....	Hospital Provincial.....	>
6	Idem.....	45	Idem.....	Cáncer de la vejiga de la orina.....	Hospital de la Venerable Orden Tercera.....	>	44	Idem.....	Feto..	P.....	Idem.....	Inclusa.....	>
7	Idem.....	Feto..	P.....	Idem.....	Ferraz, 15.....	>	45	Idem.....	Idem..	P.....	Idem.....	Amparo, 53.....	>
8	Idem.....	Idem..	P.....	Idem.....	Jesús y María, 18.....	>	46	Idem.....	Idem..	P.....	Idem.....	Canillas, 28.....	>
9	Idem.....	48	Casado..	Insuficiencia valvular.....	Divino Pastor, 21.....	>	47	Idem.....	1	P.....	Catarro dentario...	Rubio, 4.....	>
10	Idem.....	33	Idem.....	Idem.....	Cabestreros, 16.....	>	48	Idem.....	46	Casada..	Aneurisma de la aorta.....	Galileo, 40.....	>
11	Idem.....	1	P.....	Flebitis supurada.	Amparo, 62.....	>	49	Idem.....	5	P.....	Rotura de una aneurisma.....	San Bernardo, 7.....	>
12	Idem.....	3	P.....	Bronquitis.....	Paseo de las Delicias, 18..	>	50	Idem.....	48	Viuda..	Endocarditis.....	Valverde, 36.....	>
13	Idem.....	1	P.....	Idem.....	Tabernillas, 8.....	>	51	Idem.....	10 d.	P.....	Bronquitis.....	Carret.ª de Andalucía, 28	>
14	Idem.....	11 m.	P.....	Idem.....	Plaza del Angel, 13.....	>	52	Idem.....	1	P.....	Idem.....	Ilustración, 8.....	>
15	Idem.....	5 m.	P.....	Idem.....	Calatrava, 24.....	>	53	Idem.....	3 m.	P.....	Idem.....	Bastero, 6.....	>
16	Idem.....	3 m.	P.....	Idem.....	Ronda de Segovia, 6.....	>	54	Idem.....	66	Viuda..	Idem.....	Galileo, 40.....	>
17	Idem.....	3 m.	P.....	Idem.....	Almendra, 11.....	>	55	Idem.....	1 m.	P.....	Idem.....	Molino de Viento, 30.....	>
18	Idem.....	10 m.	P.....	Idem.....	Pasión, 10.....	>	56	Idem.....	1	P.....	Idem.....	Arroyo de Embajadores, 11.....	>
19	Idem.....	2 m.	P.....	Idem.....	Rosario, 19.....	>	57	Idem.....	2	P.....	Idem.....	Peñón, 36.....	>
20	Idem.....	68	Viudo..	Idem.....	Hospital Provincial.....	>	58	Idem.....	81	Viuda..	Idem.....	Hospital de Jesús Nazareno.....	>
21	Idem.....	10 m.	P.....	Idem.....	Plaza del Progreso, 13..	>	59	Idem.....	4 m.	P.....	Idem.....	Zurbano, 18.....	>
22	Idem.....	62	Casado..	Pulmonía.....	Alamo, 8.....	>	60	Idem.....	10 m.	P.....	Idem.....	Santa Engracia, 91.....	>
23	Idem.....	3	P.....	Pneumorragia.....	Pamplona, 4.....	>	61	Idem.....	2	P.....	Idem.....	Arganzuela, 14.....	>
24	Idem.....	1	P.....	Catarro pulmonar.	Magallanes, 18.....	>	62	Idem.....	74	Viuda..	Idem.....	Prado, 4.....	>
25	Idem.....	4 d.	P.....	Enterocolitis.....	Inclusa.....	>	63	Idem.....	1	P.....	Idem.....	Ponce de León, 6.....	>
26	Idem.....	15 d.	P.....	Idem.....	Idem.....	>	64	Idem.....	1	P.....	Pulmonía catarral.	Toledo, 125.....	>
27	Idem.....	55	Casado..	Enteritis.....	Hospital Provincial.....	>	65	Idem.....	5 m.	P.....	Idem.....	Artistas, 11.....	>
28	Idem.....	58	Viudo..	Fiebre gástrica.....	Palma, 31.....	>	66	Idem.....	15 d.	P.....	Enterocolitis.....	Inclusa.....	>
29	Idem.....	70	Soltero..	Congestión cerebral.....	Huertas, 10.....	>	67	Idem.....	8 d.	P.....	Idem.....	Idem.....	>
30	Idem.....	74	Viudo..	Idem.....	Juan B., Toledo, 50.....	>	68	Idem.....	3 d.	P.....	Idem.....	Idem.....	>
31	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Hospital Provincial.....	>	69	Idem.....	64	Viuda..	Cirrosis hepática..	Hospital Provincial.....	>
32	Idem.....	81	Viudo..	Reblandecimiento cerebral.....	Mayor, 27.....	>	70	Idem.....	64	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Idem.....	>
33	Idem.....	4 m.	P.....	Derrame seroso.....	Divino Pastor, 7.....	>	71	Idem.....	87	Soltera..	Congestión cerebral.....	Serrano, 24.....	>
34	Idem.....	3	P.....	Accesos eclámpicos.....	Cardenal Cisneros, 75....	>	72	Idem.....	3	P.....	Meningitis.....	Jardines, 10.....	>
35	Idem.....	5 m.	P.....	Accidentes eclámpicos.....	Ayala, 31.....	>	73	Idem.....	2	P.....	Raquitismo.....	Pacífico, 43.....	>
36	Idem.....	62	Viudo..	Raumatismo.....	Hospital Provincial.....	>	74	Idem.....	1 m.	P.....	Idem.....	Ronda de Toledo, 4.....	>
37	Idem.....	12 d.	P.....	Falta de desarrollo.....	Olivar, 21.....	Civil.	75	Idem.....	2	P.....	Idem.....	Cardenal Cisneros, 9....	>
38	Idem.....	1	P.....	Raquitismo.....	Paz, 7.....	>	76	Idem.....	6 m.	P.....	Atrepsia.....	Inclusa.....	>
							77	Idem.....	4 d.	P.....	Idem.....	Idem.....	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Enfermedades infecciosas y contagiosas.....	6	5	11
En el claustro materno.....	2	3	5
De la dentición.....	>	1	1
Circulatorio.....	3	3	6
Respiratorio.....	13	15	28
Gástrico.....	4	4	8
Génito urinario.....	>	>	>
Cerebro-espinal.....	7	3	10
Locomotor.....	>	>	>
Demás enfermedades.....	3	5	8
Muerte violenta.....	>	>	>
TOTAL de inhumaciones.....	38	39	77

Madrid 30 de Enero de 1895.—El Subsecretario, J. A. Castrillo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Orense.

D. Evaristo Abalde Valsiras, Oficial tercero del Gobierno civil de esta provincia.

Hago saber que habiendo sido designado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia Fiscal especial para la instrucción del expediente que determina el reglamento de la Orden civil de Beneficencia de 30 de Diciembre de 1857, con objeto de apreciar si el sargento comandante del puesto de la Guardia civil de Bande, Cándido Pascual Rodríguez, tiene derecho al ingreso en la Orden citada por el servicio prestado en el incendio que tuvo lugar la noche del 27 de Septiembre del año último en la casa comercio de la propiedad de D. Gerardo López Conde, invito, con sujeción á lo que determina el artículo 5.º del expresado reglamento, á toda persona que haya presenciado el incendio, para que se presente en la Secretaría de este Gobierno en los días hábiles durante las horas de oficina y en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde que aparezca publicado este edicto, á fin de que puedan prestar declaraciones en pro ó en contra del hecho referido.

Orense 22 de Enero de 1895.—El Fiscal, Evaristo Abalde.—El Secretario, Manuel Quiroga. 151—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo.

Para que esta Delegación pueda practicar determinadas diligencias en expediente de alcance que interesa á D. Ramón Sanabria y D. Ignacio Gomá, vecinos que fueron en esta capital, é ignorándose su actual residencia ó paradero, se les cita y emplaza por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí ó por persona que legalmente les represente ante esta Delegación dentro del improrrogable plazo de veinte días, á contar desde la publicación del presente anuncio.

Oviedo 21 de Enero de 1895.—El Delegado de Hacienda, Francisco Bermúdez. 150—M

Administración de Hacienda de la provincia de Palencia.

En el expediente de defraudación instruido en 5 de Octubre de 1891 por el Inspector de Hacienda que fué D. Fernando García Ortín contra D. Fernando Santos, vecino de San Pedro Valderabay, en la provincia de León, con fecha 5 de Abril de 1892, la suprimida Administración de Contribuciones declaró defraudador al D. Fernando Santos á la contribución industrial como tratante en ambulancia de ganado de cerda, á que se provea de la patente que señala el núm. 3.º de la tarifa 5.ª y al pago de la multa de 150 pesetas, cantidad igual al de la indicada patente.

Y como se ignora el actual paradero del citado D. Fernando Santos, se le notifica la expresada resolución por medio de este anuncio, haciéndole saber que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, puede alzarse contra la indicada resolución ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Palencia 25 de Enero de 1895.—El Administrador de Hacienda, F. Navas. 154—M

En el expediente instruido en 30 de Septiembre de 1891 por el Inspector de Hacienda que fué D. Fernando García Ortín contra Doña Aniceta Fernández, vecina de Villota del Duque, en esta provincia, con fecha 5 de Abril de 1892, la suprimida Administración de Contribuciones declaró defraudadora á la Doña Aniceta Fernández á la contribución industrial, como vendedora en ambulancia de tejidos, á proveer de la patente que señala el núm. 36 de la segunda división de la tarifa 5.ª, y al pago de una multa de 86 pesetas, equivalente al valor de indicada patente.

Y como se ignora el actual paradero de la citada Doña Aniceta Fernández, se la notifica la expresada resolución por medio de este anuncio, haciéndola saber que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, puede alzarse contra la repetida resolución ante el señor Delgado de Hacienda de esta provincia.

Palencia 25 de Enero de 1895.—El Administrador de Hacienda F. Navas. 153—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Zaragoza.—Julían Calleja, Ponciano, 6.
- Trives.—Benita Fernández, Fuentes, 10.
- Tarragona.—Juan Arias, sin señas.
- Oviedo.—Laureano Borbolla, plaza del Angel, 3, tienda.
- Santander.—Torregrosa, sin señas.
- Motilla del Palancar.—José Briz, Ballesta, 28, principal.
- Tafalla.—Demetrio Martínez, hotel Colonial (ausente).
- Ciudad Rodrigo.—Ricardo Agero, Fuencarral, 56.
- Benavente.—Carmen González, Atocha, 18.
- Avilés.—Pedro Calmolina, Mondes, 1.
- Simoux.—Jorge Moncloa, Trapos.
- Santander.—Marqués Valbuena, Atocha, 83.
- Ciudad Real. Enlace.—Concepción Atienza, San Pedro, 8.
- Barcelona.—Jacobo Arroyo, Daoiz y Velarde, 2.
- Boo.—Antonio Pérez, San Andrés, 31.

Madrid 2 de Febrero de 1895.—El Jefe del Cierre, B. Cardona.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Cullera.

El M. I. Ayuntamiento y Junta municipal han acordado establecer en esta villa el alumbrado público por medio de la electricidad, otorgando la concesión de dicho suministro durante veinte años al mejor postor en subasta pública, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación, el cual se halla de manifiesto en la Dirección general de Administración local del Ministerio de la Gobernación y en la Secretaría de este Ayuntamiento. Dicha subasta

se hará simultánea por medio de pliegos cerrados en las Casas Consistoriales de esta villa, y en Madrid, en la Dirección general de Administración (Ministerio de la Gobernación), el día 9 de Marzo próximo. á las doce de su mañana.

Cullera 31 de Diciembre de 1894.—El Alcalde accidental, José Diego.

D. Emilio Llauderías Puchades, Secretario del M. I. Ayuntamiento de la villa de Cullera.

Certifico que en sesiones celebradas por este Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal en 4 de Noviembre último y 23 del actual, han sido aprobadas las condiciones para contratar la instalación y suministro del alumbrado público por medio de electricidad, que copiadas literalmente á la letra dicen así:

Pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta del alumbrado público de esta villa por medio de electricidad.

- 1.ª Se concede privilegio exclusivo para el alumbrado público de la villa de Cullera por medio de electricidad por un período de veinte años, contados desde el día en que se reciba oficialmente la instalación, á la persona á cuyo favor se haga definitivamente la adjudicación de este servicio. Durante este tiempo el Municipio no podrá conceder á nadie dicho suministro ni administrarlo por sí, á menos que se rescinda el contrato.
- 2.ª Queda autorizado el concesionario para facilitar luz eléctrica á los particulares en la forma y por el precio que juzgue conveniente.
- 3.ª El alumbrado público lo constituirán 200 focos, cuya potencia luminica total será de 2.500 bujías alemanas, distribuidas en lámparas incandescentes y una de arco voltaico de los tipos usuales de fabricación, sin que sean menores de cinco bujías. Dicha distribución la fijará oportunamente el Ayuntamiento, como asimismo los puntos donde deban colocarse las lámparas.
- 4.ª Todas las lámparas del alumbrado público deberán tener las corrientes eléctricas necesarias para lucir todos los días quince minutos después de la puesta del sol, apagándose la mitad, ó sean 1.250 bujías á las doce de la noche en los meses de Octubre á Abril inclusive, y á la una de la madrugada en los demás meses del año. Las restantes lámparas, que representarán otras 1.250 bujías deberán continuar encendidas hasta el amanecer.
- 5.ª La instalación será toda de cuenta del concesionario, así como el servicio de limpieza, conservación y cuantos gastos origine el alumbrado durante el tiempo del contrato, debiendo emplear en la instalación lámparas incandescentes y generadoras del sistema más perfecto que en su clase sean conocidas y de inventor de legítima y reconocida reputación que ofrezcan seguras garantías de constancia en la intensidad de la luz y en la seguridad para el más perfecto servicio.
- 6.ª De cuenta del concesionario será también la colocación de los pararrayos que á juicio de persona perita se consideren necesarios, como también los aparatos y reflectores que hayan de sustituir á los faroles del alumbrado público actual, cuyos aparatos deberán ser de uso seguro y buen aspecto.
- 7.ª Las lámparas deberán tener la regularidad, firmeza y brillo propios de un buen alumbrado eléctrico y los conductores la sección suficiente para que nunca puedan enrojecerse con el paso de la mayor corriente que por ellos haya de circular.
- 8.ª Para producir la electricidad se adoptará el sistema de corriente continua de baja tensión, si la fábrica que la produzca por fuerza hidráulica ó de vapor se halla situada dentro del casco de la población ó á menos de 1.500 metros de distancia de la misma, y por corrientes alternativas de alta tensión, que no podrán exceder de 2.000 volts en la fábrica y circuito primario, convenientemente transformadas en el interior de la población, rebajando su tensión á 100 volts si la fábrica de electricidad se halla situada á más de 1.500 metros de distancia de esta villa.
- 9.ª La canalización ó red podrá hacerse aérea y con cable desnudo en el exterior de la población, debiendo ser en el interior con cable cubierto y en buenas condiciones de aislamiento. Para el exterior deberá hallarse á la altura mínima de siete metros, y en el interior por encima de los tejados y con puntos de apoyo que o-rezcan seguridad, refiriéndose lo dicho al circuito primario, pues en cuanto al secundario se podrá apoyar en las fachadas de los edificios ó donde mejor convenga al contratista.
10. Siempre que se notaren defectos en alguna lámpara, vendrá obligado el contratista á sustituirla por otra, y si no lo efectuase en el plazo prudencial que el Ayuntamiento le señale, lo verificará éste á costa de aquél.
11. Si durante el plazo del contrato la ciencia descubriera nuevos sistemas de alumbrado eléctrico más perfeccionado y de mejores resultados que el actual, el concesionario vendrá obligado á implantarlo tan luego el Ayuntamiento se lo indique y previa la indemnización á que diere lugar.
12. El alumbrado público de esta villa será considerado como servicio público para los efectos de expropiación, servidumbres y demás que afecte á la propiedad particular, siendo de cuenta del contratista la reparación de los desperfectos que se causen en los edificios al hacer la instalación y las indemnizaciones á que diere lugar. El Ayuntamiento se obliga á obtener la declaración de utilidad pública de este servicio en el caso de que fuese este requisito indispensable.
13. Como el servicio del alumbrado público quedará á cargo del contratista, si por cualquier caso inevitable ó caso fortuito se inutilizara el alumbrado eléctrico durante una ó más noches, vendrá obligado el arrendatario á colocar y encender por su cuenta los faroles de petróleo que se usan actualmente, los cuales se entregarán al mismo bajo inventario, sin que por este motivo pueda pedir el contratista retribución alguna ni disminuirle el precio del arriendo. Además, y con el fin de evitar que por cualquier avería del momento en el alumbrado eléctrico quedase la población privada en absoluto de luz, de los actuales faroles se conservarán colocados como guisa los que juzgue indispensable el Ayuntamiento, cuyos faroles tendrán siempre los depósitos de petróleo dispuestos para ser encendidos en caso de interrupción del alumbrado eléctrico, siendo de cuenta del contratista el gasto que esto origine.
14. Si el Ayuntamiento necesitare para el alumbrado de la vía pública ó edificios municipales, ya como aumento permanente del alumbrado, ya por caso extraordinario, mayor número de luces incandescentes ó de arco voltaico que el fijado en este contrato, avisará con sesenta días de anticipación, por lo menos, al contratista, para que éste proceda á instalar el material necesario para el aumento por cuenta suya si es permanente, por la del Municipio si no lo fuera, debiendo esta Corporación satisfacer al contratista el importe de la electricidad que se consuma en uno ú otro caso en cantidad proporcional al aumento y con relación á los precios del contrato general.
15. El alumbrado eléctrico deberá quedar instalado y funcionando á los seis meses de la fecha del otorgamiento de la

escritura de arriendo, empezando las obras dentro del primer mes de dicho plazo.

16. Durante el tiempo del contrato no podrá el Ayuntamiento crear ningún impuesto directo ni indirecto sobre las instalaciones y consumo del fluido eléctrico que afecte al contratista.

17. El tipo de la subasta será de 9.500 pesetas á la baja, no admitiéndose las proposiciones que excedan de dicha suma, adjudicándose el remate al que resulte mejor postor.

18. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del sello 12.º y con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañando la cédula personal del interesado y el resguardo que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de las sucursales ó en la Depositaria de este Ayuntamiento, en efectivo metálico ó en efectos públicos al precio de cotización oficial, la cantidad de 5.000 pesetas en calidad de fianza provisional necesaria para tomar parte en la subasta. Las proposiciones que carezcan de dichos requisitos serán desechadas.

19. La subasta será doble y simultánea y tendrá lugar en Madrid en el Ministerio de la Gobernación, ante la Dirección general de Administración, local en el sitio que la misma determine y anuncie y en las Casas Consistoriales de esta villa ante el Sr. Alcalde ó quien legalmente le sustituya y un Concejal que al efecto designe el Ayuntamiento y con asistencia de un Notario público, previos los anuncios correspondientes y exhibición del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en ambos puntos.

20. El postor á cuyo favor resulte adjudicado el remate, vendrá obligado en el término de tercero día á aumentar el depósito provisional hasta la suma de 10.000 pesetas, la cual constituirá la fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del contrato hasta que quede instalado y se inaugure el alumbrado eléctrico, en cuyo entonces le serán devueltas dichas 10.000 pesetas, quedando sujeto para responder á las eventualidades del contrato todo el material que constituya dicho alumbrado. La fianza metálica quedará á favor del Municipio, caso de rescindirse el contrato, por transcurrir los plazos marcados sin empezar las obras ó terminar la instalación. Los depósitos provisionales constituidos por interesados á quienes no resulte adjudicado el remate, les serán devueltos tan luego termine éste.

21. El precio del arriendo será satisfecho por mensualidades vencidas el día último de cada mes, garantizando el pago el Ayuntamiento con todos los recursos que figuran en el presupuesto de ingresos, considerando esta obligación como preferente.

22. La subasta se hará á suertes y ventura del contratista, quien no tendrá derecho á pedir aumento de precio ni indemnización alguna fuera de los casos previstos en este pliego.

23. No podrán ser licitadores ni contratistas aquellos que se hallen comprendidos en cualquiera de los seis casos que establece el art. 11 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

24. El concesionario podrá ceder el contrato á otra persona ó Sociedad con idénticas condiciones que las estipuladas en este pliego, siempre que á juicio del Ayuntamiento quede el contrato suficientemente garantizado.

25. El contrato se elevará á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos que esto origine, como asimismo la inserción de anuncios en el *Boletín oficial*, papel sellado y cualquier otro que ocasione la subasta.

26. Para todos los efectos y consecuencias de este contrato, el rematante se someterá expresamente á los Tribunales del domicilio de la Corporación municipal contratante.

27. Las faltas en el servicio de alumbrado público se castigarán con multas que impondrá la Alcaldía ó sus delegados, de 5 á 25 pesetas si son leves y de 25 á 150 si son graves, siempre que ocurran por causas dependientes de la voluntad del concesionario ó sus encargados. Se consideran faltas leves la extinción de un número de lámparas que no llegue á la décima parte de las instaladas, durante dos días consecutivos, ó que se reduzca la intensidad luminica de las mismas durante el mismo tiempo. Son graves la extinción ó reducción de la intensidad en más de la décima parte de las luces instaladas durante un *lapso* de tiempo mayor de dos días consecutivo.

28. Serán causas de rescisión de este contrato:
A. La interrupción del alumbrado por culpa del concesionario ó sus encargados en más de la tercera parte de las lámparas en el espacio de diez días, en un mes y de quince en dos consecutivos.

B. La falta de intensidad luminica comprobada durante diez días en un mes, siempre que esta disminución dependa de la falta de las corrientes eléctricas en cantidad suficiente para la buena marcha de los aparatos instalados y éste no tenga por origen un caso imprevisto ó de fuerza mayor.

Si dicha falta de intensidad dependiere de las malas condiciones de las lámparas y la disminución de luz fuese notable, el concesionario vendrá entonces obligado á su inmediata reparación.

C. La comisión de diez faltas graves durante un mes después de haber transcurrido seis meses de estar funcionando el alumbrado.

D. La negativa del concesionario á cumplimentar las demás condiciones del contrato.

E. El concesionario podrá, por su parte, pedir la rescisión del contrato, y el Ayuntamiento viene obligado á aceptarlo cuando no se abone el importe de tres mensualidades vencidas, pudiendo á la vez negarse á dar la luz para el alumbrado público.

29. Tanto el Municipio como el concesionario, para los casos no previstos en este pliego de condiciones, quedarán sujetos á cuanto se dispone en el citado Real decreto de 4 de Enero de 1883, con arreglo al cual se verificará el acto de la subasta.

Cullera 4 de Noviembre de 1894.—Siguen las firmas.

Modelo de proposición.

D. vecino de, con cédula personal núm., que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público por medio de electricidad en la villa de Cullera, ofrece tomar en arriendo dicho servicio con sujeción á las cláusulas del referido pliego por la cantidad de pesetas anuales.

(Fecha y firma.)

Y para que conste y surta los efectos oportunos en la Dirección general de Administración local del Ministerio de la Gobernación, conforme previene el art. 9.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Cullera á 31 de Diciembre de 1894.—V.º B.º José Diego.—Emilio Llauderías.

Ayuntamiento constitucional de Alfoz de Lleredo.

Habiendo sido incluido en el alistamiento del actual reemplazo en este Ayuntamiento el mozo Andrés Luguera García, hijo de José y Domitila, que nació en el pueblo de Ore-

ña el día 10 de Diciembre de 1876, y no siendo posible citarle personalmente como previene el art. 49 de la vigente ley de Reemplazos, por no hallarse en este distrito municipal é ni ninguno de su familia, é ignorar su paradero, se hace por el presente anuncio para que comparezca en esta Sala Consistorial en los días 7 del corriente y 10 de Febrero próximo, á las nueve de su mañana, para que pueda alegar lo que le convenga; quedando apercibido que de no hacerlo se le instruirá expediente de prófugo.

Alfoz de Lleredo 17 de Enero de 1895.—El Alcalde, Antonio González. 114—M

Ayuntamiento constitucional de Alhama.

Incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército en este año los mozos Francisco Paula Ramos, de Luis y Ana Luisa, Alberto Sanz Novas, de José Antonio y Matilde, y Luis Molina Rocio, de Agustina y Antonia, naturales de ésta y de diez y ocho años, comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, é ignorándose el paradero de los mismos y sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran á esta Casa Capitular el domingo 27 del corriente ó posteriores hasta el 9 de Febrero próximo, á exponer lo que les convenga respecto á las rectificaciones de dicho alistamiento.

Alhama 18 de Enero de 1895.—El Alcalde, José M. Miyola. 115—M

Ayuntamiento constitucional de Arenas (Santander).

Por el presente se cita al mozo José Manuel García, hijo de Gorgonia, natural de este pueblo, é incluido en el actual alistamiento para el reemplazo del Ejército, á fin de que concurra á ser medido y á exponer lo que pueda convenirle en el acto de la clasificación y declaración de soldados que habrá de verificarse en el día 10 de Febrero próximo, y hora de las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial; apercibido que de no verificarlo sufrirá los perjuicios señalados en la ley.

Arenas 22 de Enero de 1895.—El Alcalde, Francisco Perain. 112—M

Alcaldía constitucional de Argecilla (Guadalajara).

No habiendo comparecido ante esta Alcaldía el mozo Lucas López Mayor, de esta vecindad, hijo de Pablo y de Remigia, mozo comprendido en el sorteo celebrado en el mes de Diciembre último pasado, á quien ha cabido el núm. 644, sin que se le haya podido hacer entrega del correspondiente pase por ignorarse su paradero, por lo que de orden superior este Ayuntamiento ha procedido á formar el expediente correspondiente y se le ha declarado prófugo, toda vez que sus hermanas han manifestado hace más de quince á diez y ocho meses que se marchó de su compañía, sin que sepan su paradero; es de advertir que dicho mozo es huérfano de padres.

Por lo tanto encargo á las Autoridades civiles y militares se dignen proceder á su buca y captura, y caso de ser habido lo manden á mi disposición ó prevengan su presencia ante la Comisión provincial de esta provincia lo antes posible; entendido que pasados los ocho días será castigado con todo el rigor de la ley.

Señas del interesado.

Lucas López Mayor, del reemplazo de 1894, hijo de Pablo y de Remigia, ya difuntos, de unos veinte años de edad, soltero, estatura un metro 555 milímetros, su color moreno, tiene una cicatriz de quemadura en el lado izquierdo del cuello; viste de pantalón y cazadora larga, de primavera, camisa de color, boina azul y calza borceguies.

Argecilla 17 de Enero de 1895.—El Alcalde, Cecilio Elmi- na.—El Secretario, Tomás Pérez. 113—M

Alcaldía constitucional de Balaguer.

D. Antonio de Rubiés y de Berenguer, Alcalde constitucional de Balaguer.

Hago saber que en el alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual verificado por esta Alcaldía, han sido comprendidos en el mismo José Reza Torres, hijo de Juan y Cecilia, nacido el 15 de Enero; José Barbosa Badía, hijo de Candido y Concepción, nacido el 13 de Febrero; Celestino Rubirá Vila, hijo de Cristóbal y Josefa, nacido el 15 de Abril; Juan Grao Sabaté, hijo de Juan y Antonia, nacido el 31 de Mayo; Francisco Geus Vilaseca, hijo de Jaime y María, nacido el 3 de Julio; Juan Morelló Badía, hijo de Mariano y Luisa, nacido el 23 de Julio, y Antonio Martínez Lladó, hijo de Pastor y Carolina, nacido el 15 de Octubre; todos nacidos en esta localidad el año 1876, é ignorándose el paradero de dichos mozos, se les cita y requiere por medio del presente edicto para que concurran á este Municipio á exponer lo que estime conveniente, el día 27 del actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento y el 10 de Febrero próximo la declaración y clasificación de soldados; debiendo advertir que para este último acto es personalísima la comparecencia de todos los mozos alistados; en la inteligencia que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Dado en Balaguer á 19 de Enero de 1895.—El Alcalde, Antonio de Rubiés y de Berenguer. 116—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría en el Juzgado instructor de Orgaz, la cual ha de proveerse por concurso por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo establecido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez del partido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, á los efectos del concurso.

Madrid 24 de Enero de 1895.—El Secretario de gobierno, Marcelino San Román. J—469

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría en el Juzgado instructor de Puente del Arzobispo, la cual ha de proveerse por

concurso por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo establecido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez del partido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia á los efectos del concurso.

Madrid 24 de Enero de 1895.—El Secretario de gobierno, Marcelino San Román. J—470

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría en el Juzgado instructor de Lillo, la cual ha de proveerse por concurso por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo establecido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez del partido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia á los efectos del concurso.

Madrid 24 de Enero de 1895.—El Secretario de gobierno, Marcelino San Román. J—471

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría en el Juzgado instructor de Ocaña, la cual ha de proveerse por concurso por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo establecido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez del partido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia á los efectos del concurso.

Madrid 24 de Enero de 1895.—El Secretario de gobierno, Marcelino San Román. J—472

Audiencias provinciales.

CADIZ

D. Esteban Pérez y Torres, Presidente de la Audiencia provincial de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Augusto de San Félix, conocido por Justo González Incógnito y Augusto Félix González, natural de Jerez de la Frontera, hijo de padres desconocidos, soltero, jornalero, de sesenta años de edad, y sin vecindad determinada, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ingrese en la cárcel de este partido á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto ante la Sección primera del expresado Tribunal; bajo apercibimiento que de no verificarlo las providencias que se dicten le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca del mismo, y de ser habido lo capturen y remitan á dicho establecimiento á mi disposición, dando cuenta tan pronto lo verifiquen.

Dada en Cádiz á 22 de Enero de 1895.—Esteban Pérez.—Juan Chacón. J—506

JAEN

La Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Cortés Garrido, de treinta y dos años de edad, hijo de Juan y Adriana, natural de Valdepeñas de Jaén, vecino de esta ciudad en la calle de Tablerón, núm. 2, viuda, sirvienta, sin instrucción, de estatura regular, pelo negro, ojos melados, nariz y boca proporcionada, color bueno; viste falda de percal, mantón de algodón y pañuelo á la cabeza, cuya enjuiciada ha sido penada en causa procedente del Juzgado de instrucción de esta capital por el delito de hurto, á fin de que en el término de veinte días comparezca ante este Tribunal, situado en la calle de Cerón, para la práctica de cierta diligencia acordada en dicha causa; apercibida que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación den orden á sus dependientes para que practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación del paradero de la referida encartada que actualmente se ignora, y caso de ser habida la pondrán en la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Sección primera y en clase de preso; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 24 de Enero de 1895.—José Serrano Delgado.—Por Amador Encina, Mariano Avilés.—El Secretario, Manuel García. J—505

Juzgados militares

CORDOBA

D. Eduardo Guirol Zayas, Capitán, primer Ayudante del regimiento cazadores de Villarrobledo, 23º de Caballería, y Juez instructor de la causa que se sigue al soldado del regimiento por desertión.

Por el presente edicto cito, llama y emplazo á Torcuato Rodríguez Sánchez, hijo de Juan y de María, natural de Cullor Baza, provincia de Granada, de veintidós años de edad, oficio de campo, de estatura un metro 663 milímetros, pelo castaño, boca regular, color bueno, frente estrecha, soltero, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Caballería de Alfonso XII, de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Córdoba 8 de Enero de 1895.—El Juez instructor, Eduardo Guirol. J—118—M

ESTEPONA

D. Manuel López Fernández, Ayudante militar de Marina de este distrito y Fiscal del mismo.

Por el presente cito, llama y emplazo por segunda vez y término de veinte días á los individuos Jerónimo Sánchez Mancilla, José Sánchez Moreno, Francisco Navarro y Navarro y Juan Sánchez Jurado, los tres primeros marineros de esta inscripción marítima y el último jornalero, todos natu-

rales y vecinos de esta villa, para que se presenten en esta Fiscalía á dar sus descargos en la sumaria que estoy tramitando á virtud de denuncia presentada por Josefa Espinosa Guillén, manifestando que su esposo José Pérez Ocaña fué mal herido en una embarcación que tripulaban dichos individuos, y casi con vida le ataron á los pies un fuerte peso y lo arrojaron en aguas de Marbella; advirtiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Ruego á las Autoridades civiles y militares, y también á la policía judicial, encarguen á sus subalternos la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos sean conducidos por tránsitos de la Guardia civil á la cárcel de esta villa á disposición de esta Fiscalía.

Dado en la villa de Estepona de la provincia marítima de Málaga, á 18 de Enero de 1895.—Manuel López y Fernández.—Por su mandado, Antonio Chacón Garabito. J—121—M

GRANADA

D. Victoriano Huertas Lozano, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Granada, núm. 34, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Mariano Hidalgo por falta de presentación para su destino al distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado recluta, natural de Granada, provincia de ídem, hijo de padres desconocidos, soltero, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son las siguientes: su estatura un metro 620 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la zona de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Mariano Hidalgo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Granada 15 de Enero de 1895.—El Comandante instructor, Victoriano Huertas. J—122—M

D. Victoriano Huertas Lozano, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Granada, núm. 34, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Antonio Camacho por falta de presentación para su destino al distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado recluta, natural de Granada, provincia de ídem, hijo de padre desconocido y de Carmen, soltero, de veintisiete años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, estatura un metro 765 milímetros, boca regular, color trigueño, frente regular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la zona de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Antonio Camacho, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Granada 15 de Enero de 1895.—El Comandante instructor, Victoriano Huertas. J—123—M

Juzgados de primera instancia.

AGREDA

D. Matías Molina y Ramos, Juez de primera instancia de Agreda y su partido.

Por el presente segundo edicto se llama á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada por el Presbítero D. Gabriel Carrascosa Lasheras, natural que fué de Valdelagua, en su testamento que otorgó en la ciudad de Soria á 23 de Septiembre de 1802, ante el Escribano D. Juan Manuel Díaz de Arcaya, teniendo por objeto dicha capellanía la fundación de una memoria de misas en la parroquia de Valdelagua, designando que para celebrarse sean preferidos los Sacerdotes parientes consanguíneos del fundador, á los afeos y los más antiguos á los Sacerdotes más modernos que habian de nombrar y presentar entre los protectores patronos de la fundación que al efecto nombró, y son los Sres. Curas y Beneficiados de los lugares de Valdelagua y Prevago, y Alcalde ó Regidor de cada uno de dichos lugares, dejando para ello la renta que produjeren las 21 acciones que poseía y disfrutaba en el Banco Nacional de San Carlos, hoy de España, para que en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo; pues así lo he acordado en providencia de este día y autos, á instancia de Anselmo Carrascosa Ruiz, vecino de Cervin, en solicitud de que se le adjudiquen los repetidos bienes como sobrino tercero del fundador, con el que se halla en quinto grado civil, y cuyos bienes ó acciones del Banco están declaradas fuera del alcance de las leyes desamortizadoras; debiendo significar que durante el período de los primeros edictos no ha comparecido persona alguna alegando derecho á dichos bienes.

Dado en Agreda á 22 de Enero de 1895.—Matías Molina.—Por su mandado, Pedro Vallejo. J—24—P

ALICANTE

D. Mariano Gil Rodríguez Virseda, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de robo á Doña Soledad Raynel Corona, vecina de Alicante, habitante en la calle Babel, núm. 14, piso segundo, cuyo hecho tuvo lugar en la tarde del día 13 del actual, consistente en 1.200 reales en papel; 200 á 300 reales en plata; una pulsera calada, de plata; un alfiler granate, de señora; un par de pendientes del

mismo color; otro par de oro; un colgante de plata; dos monedas de oro, una de ellas de 80 reales y la otra de 21 y cuartillo, y tres sortijas de oro.

En dicho sumario he acordado expedir el presente edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca de dichas alhajas y dinero y la detención de las personas en cuyo poder se hallen si no justifican cumplidamente su adquisición.

Dado en Alicante á 17 de Enero de 1895.—Mariano Gil.—De su orden, Salvador Pérez. J—441

ALMENDRALEJO

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado D. Felipe Peñalver Alvarez, natural de Cuenca, casado, Licenciado en Medicina y Cirugía, y de cuarenta y cinco años de edad, de las señas que al final se expresarán, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la última inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de hacerle cierto requerimiento acordado en el sumario que contra el mismo y otros instruyo por maiversación de fondos de la villa de Puebla de Sancho Pérez.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, que procedan á la busca, captura y remisión, en su caso, á este dicho Juzgado, con las seguridades convenientes, del repetido procesado.

Dada en Almedralejo á 24 de Enero de 1895.—Juan Saval.—De su orden, Juan Flores.

Señas del procesado.

Estatura un metro 60 centímetros, peso 56 kilogramos, pelo castaño, color claro, ojos pardos y sin ninguna particular. J—442

ALORA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Trujillo Gómez, alias Chivi, cuyas señas se dirán, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre desacato, pues de no hacerlo en el término de tres días se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura y conducción á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dado en la villa de Alora á 25 de Enero de 1895.—Facundo de la Cruz.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

Señas.

Treinta y dos años, natural y vecino de Almería, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, cara oval, algo pecoso. J—488

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Trujillo Gómez, alias Mira, y cuyas circunstancias se dirán, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre alianamiento de morada; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en la villa de Alora á 26 de Enero de 1895.—Facundo de la Cruz.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

Señas.

Natural y vecino de Almería, de treinta y dos años de edad, ejercicio del campo, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, algo pecoso, cara oval; viste al estilo del país. J—489

ALLARIZ

D. Pedro Prendes Suárez, Juez de primera instancia del partido de Allariz.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca de los efectos que á continuación se expresan, sustraídos de la casa de Doña Genoveva Pérez, sita calle de Boan, de esta villa, en la noche del día 19 de los corrientes, y de ser habidos ponerlos á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no justificaran su legítima adquisición, pues así lo acordé en sumario que instruyo.

Dado en Allariz á 25 de Enero de 1895.—Pedro Prendes Suárez.—Por mandado de S. S., Dámaso A. Cantó.

Dinero y efectos sustraídos.

Cuatro duros, tres en plata en monedas de á cinco pesetas.

Una pieza de dos pesetas.

Y tres en calderilla.

Un rosario de azabache, encadenado en plata, con una cruz del mismo metal, con un Cristo sobredorado.

Y una sortija de oro con cuatro diamantes y una perla en medio. J—474

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ana Bosch y Badia, de veintidós años de edad, soltera, prostituta, de esta vecindad, natural de Gerona, la cual es de estatura regular, tez morena, pelo negro, viste saco de lana negro y falda lana color gris, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de cinco días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales, á fin de oír cierta notificación en méritos de la causa criminal que sobre hurto contra la misma se sigue; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y demás personas de la policía judicial, proce-

dan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de la expresada Ana Bosch y Badó, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 22 de Enero de 1895.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Ignacio Torres.

J—475

BARCELONA—HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á Benito Grill y Baxuel, de cincuenta y un años de edad, casado, propietario, que dijo habitaba en San Feliu de Codinas y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos del sumario que se sigue sobre hurto de dinero al mismo contra Jaquima Cardó y otras; bajo apercibimiento de no verificarse de incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dada en Barcelona á 22 de Enero de 1895.—Felipe Augusto Corral.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bustos.

J—420

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Caballero Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita y llama á los procesados Francisco Escudero Guerrero y Miguel Ariola Villegas, de circunstancias personales y paradero ignorados, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado, sito paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para recibirles declaración indagatoria en causa sobre contrabando; bajo apercibimiento que dejando de verificarlo serán declarados rebeldes y continuará el procedimiento en su ausencia.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca de los referidos sujetos, presentándolos ante este Juzgado.

Barcelona 14 de Enero de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., José Pérez Cabrerós.

J—421

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Benigna Jiménez Calle, de treinta años de edad, de estado soltera, natural de Mendabia, de profesión quincallera, vecina de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de responder de los cargos que contra la misma resultan en causa que se instruye en este Juzgado sobre hurto de gallinas en el barrio de Las Arenas; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y de pararla el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de la misma, si fuere habida, á la expresada cárcel, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 22 de Enero de 1895.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Antonio Sancho.

J—443

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Victoriano de la Torre y Villa, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Casáreo y de Prudencia, de estado soltero, natural de Valmaseda, de profesión del comercio, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de hacerle saber una resolución recaída en la causa que se le sigue sobre contrabando; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Victoriano, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 24 de Enero de 1895.—Miguel Bobadilla. Ante mí, Licenciado Pedro de Orúe.

J—476

CARTAGENA

D. Crisanto Lorente y Valcárcel, Juez municipal de bienes anteriores é interino de instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Rodríguez Esteve, hijo de Antonio y de Mercedes, natural de Granada, vecino de La Unión, de veinticuatro años, soltero, comisionista, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración en causa que contra el mismo se sigue sobre estafa.

Además ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Cartagena á 18 de Enero de 1895.—Crisanto Lorente.—Ante mí, Manuel Belda.

J—422

DURANGO

D. Eladio de Urdangarin é Irizar, Juez de instrucción de esta villa de Durango y su partido.

Por la presente, y á los efectos del párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplazo al procesado Saturnino Ocariz y Martínez Campos, hijo de Venancio y de Baltasara, casado con Faustina Iraola, de oficio cortador, de cuarenta años de edad, natural de Marquinez, en la provincia de Alava, y vecino de esta villa, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de emplazarle para ante la Audiencia provincial de Bilbao en causa que se le instruye sobre hurto; bajo aperi-

bimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole, si fuere habido, á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Durango á 22 de Enero de 1895.—Eladio de Urdangarin.—Por mandado de S. S., José de Areitio.

J—423

GRANADA—CAMPILLO

D. Reynaldo Esponera Gombau, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Rojas Molero, natural de Lucena, vecina que fué de esta ciudad, soltera y de edad de diez y ocho años, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, situado en la plaza Nueva, núm. 20, para la práctica de ciertas diligencias acordadas en la causa seguida contra ella sobre violación, y á responder al mismo tiempo de los cargos que en dicha causa le resultan; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, por medio de la presente, exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca y detención de dicha procesada, poniéndola en el arresto de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 17 de Enero de 1895.—Reynaldo Esponera.—Por mandado de S. S., Diego Artacho.

J—424

HERVAS

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del partido de Hervás.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ventura Garza, cuyo segundo apellido se ignora, natural y vecino de Medinilla, partido judicial del Barco de Avila, de treinta y cuatro años de edad, casado, de oficio arriero, estatura regular, grueso, de buen color, cerrado en barba, tiene una señal en la parte izquierda de la nariz; viste calzón corto, medias de lana teñidas de negro, chaqueta de paño casero negro, chaleco corto del mismo paño, sombrero portugués, borceguies blancos cortos, faja negra, blusa azul, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por lesiones graves.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre la Reina Regente Doña María Cristina, exhorto y requiero á todas las Autoridades, de cualquier orden que sean, y á los individuos de la policía judicial, y en el mio les pido y encargo que procedan á la busca, captura y remisión de dicho sujeto á este Juzgado con las seguridades convenientes, por tenerlo así acordado en expresado sumario.

Dada en Hervás á 21 de Enero de 1895.—Francisco Alvarez Vega.—De su orden, Martín Díez.

J—425

HUELVA

D. José Rodríguez Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Dolores Martínez Prado, alias la Perera, natural y vecina de esta ciudad, que habitó en ella en la calle de Gibralfé, núm. 23, de sesenta y seis años de edad, viuda, morena, ojos pardos, nariz y boca regulares, pelo blanco, para que en el preciso término de diez días comparezca y se presente en la cárcel de este partido en virtud del auto de prisión dictado contra la misma, al objeto de que se le notifique el auto de terminación dictado en el sumario que contra la misma se sigue por estafa, y se le emplaze ante la Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo, que empezará á contarse desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á dicha cárcel de la procesada.

Dada en Huelva á 21 de Enero de 1895.—José Rodríguez.—El actuario, Licenciado Antonio Gutiérrez Suárez.

J—426

HUESCA

D. José María Ozcáriz, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Mr. Pablo Caragüel, de nacionalidad francesa, negociante en vinos, que ha residido en Pasajes hasta el mes de Noviembre último, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al efecto de recibirle declaración indagatoria en la causa que sobre denuncia de estafa presentada por D. Mariano Albert instruyo contra Mrs. A. Jauriat, padre é hijo, en la cual he acordado el procesamiento y libertad provisional del Caragüel á virtud de querrela formulada por el Ministerio fiscal; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Huesca 22 de Enero de 1895.—José María Ozcáriz.—Por mandado de S. S., Francisco Lapedra.

J—427

IGUALADA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre hallazgo del cadáver de un porcosero en el término de Veciana, el cual representaba tener la edad de treinta y cinco años y llevaba barba negra, usando pantalón de lana negro, chaleco negro de lana, chaqueta negra de pana, gorra negra de paño, faja encarnada y alpargatas, habiéndosele encontrado una cartera que entre otros papeles figura una cédula personal extendida á nombre de Miguel Guitart Saceristofol, en Barcelona, á 16 de Febrero de 1893; una certificación de buena conducta extendida por el Secretario del Ayuntamiento de Cardona, y una certificación de la partida de bautismo librada por el Párroco de Cardona, de la cual aparece que en 15 de Febrero de 1858 fué bautizado Miguel Juan Antonio, hijo legítimo de José Guitart y María Saceristofol; por el presente se cita y llama á los más próximos parientes del nombrado Miguel Guitart Saceristofol, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de recibirles declaración á tenor de lo conducente y al propio

tiempo ofrecerles el procedimiento por si quieren mostrarse parte en él, y manifiesten asimismo si renuncian ó no á la indemnización de perjuicios que en su día podría haberles; con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Igualada á 22 de Enero de 1895.—Acisclo Casanovas, Secretario.

J—428

LAREDO

D. Guillermo Ron y González, Juez de instrucción interino de este partido de Laredo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Vizcaya, á Constantino Sarmiento, como de veinticinco á veintiséis años de edad, alto y de color moreno; viste traje de pana oscuro y boina blanca, cuyas demás circunstancias y paradero no constan, á fin de que se presente en la cárcel pública de esta villa para recibirle declaración de inquirir en causa criminal que contra el mismo se sigue por disparo de arma de fuego y lesiones graves; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, en caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Laredo á 18 de Enero de 1895.—Guillermo Ron y González.—Por su mandado, Mauricio del Cuelo y Palacio.

J—429

LLERENA

D. Lucas Miguel Descalzo y Olivares, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Heredia Navarro, Fernando Castro Jiménez y Antonio Campos Flores, de veinticuatro, diez y ocho y veintisiete años respectivamente, solteros los dos primeros y casado el último con Carmen Romero Heredia, natural el Heredia de Benarrabal, partido de Gaucín; el Jiménez de Montalbán, perteneciente al de Montilla, y el Campos de Sevilla, todos vecinos de la ciudad de Córdoba, y de oficio tratantes en caballerías, cuyo paradero ó domicilios en la actualidad se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, se personen en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no comparecer se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y remisión á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado de Manuel Heredia Navarro, Fernando Castro Jiménez y Antonio Campos Flores, practicando á dicho fin las más eficaces investigaciones, pues en ello está interesada la más recta administración de justicia.

Dada en Llerena á 18 de Enero de 1895.—Lucas Miguel Descalzo.—Por su mandado, Manuel Martín.

J—430

D. Lucas Miguel Descalzo y Olivares, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Angel Meca Santos, de treinta y seis años de edad, casado, minero, natural de Galaroza, vecino de Azuaga, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en el sumario que se le sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este referido Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Llerena á 19 de Enero de 1895.—Lucas Miguel Descalzo.—Por su mandado, José María Gordo.

J—431

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio en el sumario que se sigue por homicidio contra Dámaso Herranz Villares, se cita á un sujeto que es cojo y conocido por la Milagros, para dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta cédula fuere inserta en los periódicos oficiales, comparezca en su sala audiencia, establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración; siendo apercibido que de no verificarlo se le declarará incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras disposiciones para obligarle á verificar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Enero de 1895.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Poncede León.—El Escribano, Venancio Pérez.

J—454

MERIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Román García Blanes, como marido de Doña Margarita Pacheco Lerdo y Tejada, cuya vecindad y paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca á contestar la demanda de pobreza interpuesta en este Juzgado á instancia de Doña Carmen Gómez Salido, como madre y representante legal del menor D. Manuel Calderón Gómez, para litigar con Doña Margarita Lerdo de Tejada y otros; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en providencia dictada en 22 del que rige en el incidente de pobreza referido.

Dado en Mérida á 24 de Enero de 1895.—Ricardo Salustiano Portal.—El Escribano, Isidoro Viñeta.

J—432

ORIHUELA

D. Valentín Escribano y Roca, Juez de instrucción de Orihuela y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al sumariado Cayetano Jesús Esco-

resa, hijo de Cayetano y de Isabel, soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de Rodován, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por muerte violenta de Adoración Ruiz Molina; apercibiéndole que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación y á sus agentes procedan á la captura del referido sujeto, poniéndole á mi disposición en las cárceles del partido con las seguridades convenientes.

Dada en Orihuela á 22 de Enero de 1895.—Valentín Escrivano.—Por su mandato, Antonio Valera. J—434

QUIROGA

D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Severino Campos Fernández, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, natural y vecino de los Alvarelos de Monteperado, para dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración indagatoria en causa por lesiones recíprocas á Juan Antonio Rodríguez, vecino de Chao de Casa; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y detención del referido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dada en la villa de Quiroga á 21 de Enero de 1895.—Amadeo Domínguez. J—435

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente se cita y llama á Francisco Ortega García, natural de Setenil, hijo de Juan y Antonia, vecino de esta capital, viudo, del campo, de cuarenta años de edad y sin instrucción, y que tuvo su domicilio calle Adelantados, número 7, y Manuel Campos Elena, natural y vecino de esta capital, que vivía en la calle Haza, núm. 4, hijo de Manuel y María, soltero, del campo, y de cuarenta y dos años de edad, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho Juzgado de instrucción, sito plaza de la Contratación, núm. 8, de esta capital, para la práctica de cierta diligencia ordenada en virtud de carta orden de la Superioridad dimanante de causa que contra los mismos se sigue por hurto; previéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes; parándoles además el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la captura de referidos procesados Francisco Ortega García y Manuel Campos Elena, dejándolos detenidos á mi disposición en la cárcel pública de esta capital.

Dada en la ciudad de Sevilla á 18 de Enero de 1895.—Francisco Fernández.—Secretario, Licenciado Francisco de Rojas. J—436

TAFALLA

D. Leopoldo Ballester, Juez de instrucción de Tafalla y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los gitanos Juan Cortés Jiménez y Manuel N. Manzanos, de veinticuatro y veintiséis años de edad respectivamente, solteros, naturales de Santa Eulalia (Teruel) y Madrid, ambulantes, á fin de notificarles el auto de terminación del sumario y emplazarles en la causa que por doble homicidio y lesiones graves se les sigue en unión con otros, y si no comparecen en el término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y Vizcaya, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca, captura y conducción en su caso á las cárceles de este partido de referidos gitanos.

Dada en Tafalla á 18 de Enero de 1895.—Leopoldo Ballester.—De su orden, Francisco Javier Correa. J—437

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de la ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita á Valeriana Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio, y que se supone haber residido en esta ciudad, paseo de Zorrilla, número 30, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, bajo el apercibimiento que establece el núm. 5.º del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á prestar declaración en las diligencias sumarias que en el mismo se instruyen sobre tentativa de estafa por el procedimiento del entierro.

Valladolid 21 de Enero de 1895.—Manuel García.—Hermenegildo Herranz. J—438

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Antonio López, sin segundo apellido, de treinta años de edad, soltero, hijo de Jerónimo y de madre desconocida, natural de Oporto (Portugal), de profesión carpintero, y á Enrique Prudent N., de diez y ocho años, soltero, hijo de Luis y de Clara, natural de Falaise (Francia), y de profesión pintor, ignorándose el paradero de ambos, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado y se constituyan en prisión en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado á fin de que amplíen su declaración indagatoria en causa criminal que contra los mismos me hallo instruyendo sobre tentativa de hurto; apercibidos que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-

des civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, remitiéndolos, en caso de ser habidos, á la cárcel de este partido á mi disposición y con las seguridades convenientes, á cuyo efecto se hace constar que las señas personales de dichos sujetos son las siguientes: el Enrique es de estatura regular, ojos azules, pelo castaño, nariz afilada, color blanco y boca pequeña, y viste americana y chaleco de paño negro, pantalón de paño oscuro, camisa blanca, alpargatas también blancas y boina negra; y el Antonio es de estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos azules claros, nariz y boca regulares, sin barba y con bigote rubio, el cual viste americana y chaleco de paño oscuro, pantalón de paño verdoso y botas y boina negras.

Dada en Valladolid á 14 de Enero de 1895.—Eduardo González.—Por mandato de S. S., Nicolás García. J—440

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Febrero de 1895.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0º y un milímetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, etc.

NOTA. A las seis horas veinte minutos de la madrugada comienzan á caer menudos copos de nieve polvorosa y clara, y á las siete b'aquea el campo como tras noche de abundante escarcha. La nevada se formaliza después de las nueve, y de las diez á las doce y media cae una capa de nieve esponjosa, de unos 3 milímetros de espesor, por término medio equivalentes á 3,6 milímetros de agua líquida, con viento áspero y frío del NE. Durante la tarde no nieva pero llovizna á ratos, y la temperatura, aunque poco, algo mejora. Y al cerrar la noche rompe á llover y comienza el deshielo de la nieve. A las nueve continúa el descenso del barómetro, en baja lenta todo el día. Y el termómetro señala 1,2: temperatura algo superior á la experimentada por mañana y tarde.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 2 de Febrero de 1895.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la niebla.

RETRASADOS — DÍA 1.º

Table with columns: City, Barometer, Temperature, Wind, Sky, Fog.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Valencia, Cuenca, Teruel, Castellón y Coaña, y nevó en Pamplona, Zaragoza, Avila y Soria.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 7 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.—EN LA Biblioteca de esta Dirección general, y á los precios que á continuación se designan, que son los que en su día los fueron señalados de Real orden, se hallan de venta los Nomencladores de las provincias de España formados por este Centro directivo con referencia al 31 de Diciembre de 1887 en que se realizó, bajo sus instrucciones, el último empadronamiento general de habitantes.

Madrid 22 de Enero de 1895.—El Director general, Arriaga.

NOMENCLADORES

PROVINCIAS

Table with columns: Province, Price in Pesetas.

El Nomenclador de cada provincia se halla de venta en la respectiva capital (oficina de trabajos estadísticos), al precio que anteriormente se designa.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Blas, Obispo y mártir, y los beatos Simo de Caria y Nicolás de Longobardo.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Comendadoras de Santiago

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18 del Telégrafo número 252.